



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut

## ORDEN DEL DIA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA PERIODO ORDINARIO 2025

Autoridades del Cuerpo:

**PRESIDENTE:** Sra. Carolina Viviana BARQUIN  
**VICE PRESIDENTE:** Sr. Joshua DUNAJ.

07 de Febrero de 2025 – 10:00 Hs. – Hoja 1 de 2

- 1°) Discurso Inaugural Señora Intendente Municipal Sra. Mariel Gimena Peralta.
- 2°) Lectura y consideración Acta Sesión Preparatoria de 2025.

### 3°) ELEVACIONES DEL EJECUTIVO

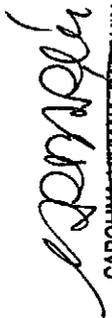
- a) Sra. Secretaria de Hacienda s/ Ejecuciones Presupuestarias del mes de Julio de 2024.
- b) Sra. Secretaria de Obras Públicas s/ actualizar montos de contratación.
- c) Sr. Juez de Faltas de la Municipalidad de Rada Tilly s/ informe anual 2024.
- d) Sra. Secretaria de Hacienda s/ Ejecuciones Presupuestarias del mes de Agosto 2024.
- e) Sra. Intendente Municipal s/ licencia anual.
- f) Sra. Intendente Municipal s/ :
  - f.1) Resolución Municipal Ad Referéndum N° 632/24 s/ aceptar donación.
  - f.2) Resolución Municipal Ad Referéndum N° 037/25 s/ incremento de haberes.
- g) Sra. Intendente Municipal s/ Resolución Ad Referéndum N°026/25 aceptar donación.
- h) Sr. Secretario de Ambiente s/ Proyecto de Ordenanza s/ “Centro Agroecológico Municipal”.
- i) Sra. Secretaria de Desarrollo Social y Salud s/ modificar artículo 2° inciso c) de la Ordenanza N° 1615/03.
- j) Sra. Secretaria de Obras Públicas s/Proyecto de Ordenanza s/modificación Ordenanza N° 2753/24.
- k) Sra. Secretaria de Obras Públicas s/Proyecto de Ordenanza s/Obra “Espacio Verde Barrio 112 Lotes”.
- l) Sra. Secretaria de Obras Públicas s/ Proyecto de Ordenanza s/Obra “Acondicionamiento de la Red Cloacal Sector Servicios”.

### 4°) ELEVACIONES PARTICULARES

- a) Nota Asociación Cristiana de la Colectividad Sudafricana s/ solicitud.
- b) Nota vecina s/ solicitud.
- c) Nota Club “La Rada Newcom” s/ declarar de interés.
- d) Nota vecino s/solicitud.
- e) Nota vecina s/ solicitud.

### 5°) PROYECTOS DE ORDENANZA

- a) Bloque Arriba Chubut s/ programa de Educación Vial para Jóvenes y Adolescentes.
- b) Bloque Arriba Chubut s/ Código del Ciclista.
- c) Bloque Arriba Chubut s/ creación APP Municipal “Rada Tilly”.
- d) Bloque Arriba Chubut s/ instalación de nuevos Puntos Limpios.
- e) Bloque Arriba Chubut s/ semana del Peatón.
- f) Bloque Arriba Chubut s/ instalación de Biodigestores Domiciliarios.
- g) Bloque Arriba Chubut s/ creación del Consejo Municipal de la Juventud.

  
CAROLINA VIVIANA BARQUIN  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

  
MARIA VANESA CARDENAS  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut

**ORDEN DEL DIA**  
**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA**  
**PERIODO ORDINARIO 2025**

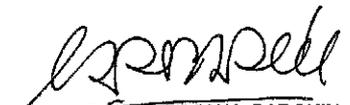
**Autoridades del Cuerpo:**

**PRESIDENTE: Sra. Carolina Viviana BARQUIN**  
**VICE PRESIDENTE: Sr. Joshua DUNAJ.**

**07 de Febrero de 2025 – 10:00 Hs. – Hoja 2 de 2**

- h) Bloque Arriba Chubut s/ "Alerta Rada".
  - i) Bloque Arriba Chubut s/ Exención Impuesto inmobiliario para personas con discapacidad.
  - j) Bloque Arriba Chubut s/ programa municipal "Rada Tilly Emprende".
  - k) Bloque Arriba Chubut s/ creación Escuela Municipal de Oficios.
  - l) Bloque Arriba Chubut s/ creación Consejo Municipal de Adicciones.
  - m) Bloque Arriba Chubut s/ creación del Foro Municipal de Medio Ambiente.
  - n) Bloque Arriba Chubut s/ creación de Jardín Maternal.
  - o) Bloque Juntos por el Cambio s/ Día Mundial de la Audición.
- 6°) **PROYECTOS DE DECLARACION**
- a) Bloque Arriba Chubut s/ torneos de Newcom 2025.
  - b) Bloque Juntos por el Cambio s/ caminata de Mentoreo 2025.
  - c) Bloque P.V.R.T s/ obras de finalización Ruta N° 3.
- 7°) **PROYECTOS DE PEDIDO DE INFORMES**
- a) Bloque P.V.R.T s/ solicitud.

  
MARIA VANESA CARDENAS  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

  
CAROLINA VIVIANA BARQUIN  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY  
Fragata 25 de mayo N° 94  
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE RADA TILLY  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
11 DIC 2024  
NOTA N° 453  
ENTRADA / SALIDA

Rada Tilly, 10 de Diciembre de 2024

Sra. Presidente del Honorable  
Concejo Deliberante  
Carolina Barquin

S...../.....D

Ref: Ejecuciones Presupuestarias del mes de Julio 2024.

Las Ejecuciones Presupuestarias que se remitieron digitalmente el día 10/12/2024 desde Folio 1 a Folio 34, se corresponden en su totalidad con la documentación respaldatoria obrante en el sector contable de la Corporación Municipal.

Las mismas constan de:

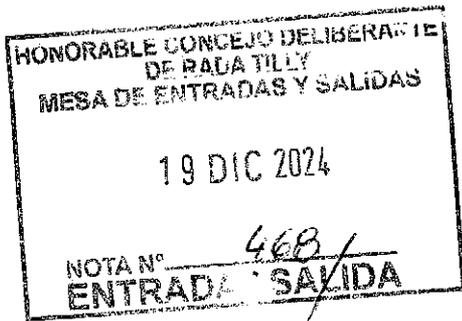
\*Planilla correspondiente al esquema Presupuestario del mes de Julio 2024: Ingresos de jurisdicción Municipal; Ingresos Tributarios; Ingresos por contribución de Mejoras; Ingresos de Otra Jurisdicción; Erogaciones Corrientes; Egresos de Capital, Posición mensual neta y acumulada.

\*Relación Parcial por partida presupuestaria: Clasificación de la erogación, Comprobante, Modalidad de pago e Importe, correspondiente al mes de Julio 2024.

Sin otro particular la saludo atentamente y quedo a su disposición.

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
SECRETARÍA DE GABINETE  
NOTA N° 094/24 LETRA S  
11 DIC 2024  
ENTRADA / SALIDA

  
Sra. NORMA GRACIELA REMENHERA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut



**Rada Tilly**  
Municipio

Secretaría de  
Obras Públicas

Rada Tilly, 19 de diciembre de 2024.

**Señora Presidente**  
**Honorable Concejo Deliberante**  
**Carolina Barquin**  
**S / D**

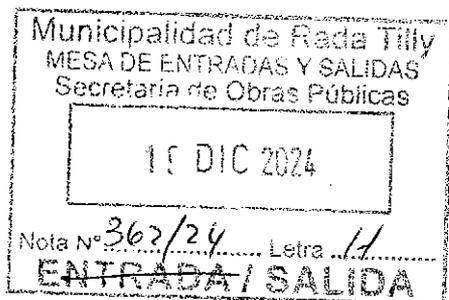
De mi consideración:

Me dirijo a Ud., y por su intermedio a los demás miembros de ese Cuerpo Deliberativo, a los efectos de elevarle copia de la Resolución Municipal N° 601/24 referida a la actualización de los montos de contratación de acuerdo a la normativa provincial vigente, conforme lo establece la Ordenanza 1553/02.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

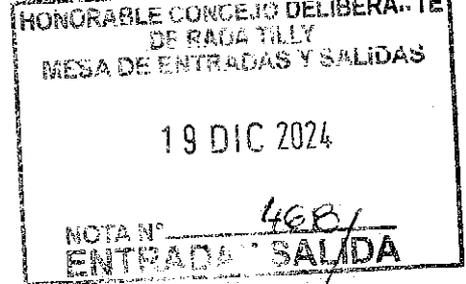


Ing. CECILIA BAZTAN  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut





**MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**  
Fragata 25 de Mayo N° 94  
9001 - RADA TILLY - CHUBUT



**RESOLUCIÓN:**

**RADA TILLY,**

**601/24**  
05 DIC 2024

**VISTO:**

La Resolución de la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación de la Provincia del Chubut N° 0474/2024 y,

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Resolución Provincial del Visto se fijan los valores máximos para Licitación Privada, Concurso de Precios y Adjudicación Directa, en un todo de acuerdo a lo estipulado por el artículo 19° del Decreto N° 42/80, reglamento de la Ley I N° 11 (antes Ley N° 533), modificado por Decreto N° 33/07, en cuyo Anexo I se establece la escala que se corresponde con el Índice INDEC-COSTO DE LA CONSTRUCCIÓN NIVEL GENERAL para el mes de Setiembre de 2024.

Que la Ordenanza Municipal N° 1553/02 autoriza al Departamento Ejecutivo a actualizar los montos máximos de contratación de acuerdo a la normativa provincial en vigencia.

Que atento a ello, y dando cumplimiento al artículo 2° de la mencionada Ordenanza debe perfeccionarse el instrumento legal y administrativo para la entrada en vigencia de dicha actualización.

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY.**

**RESUELVE**

Art.1°) Actualizar los montos de contratación para los procedimientos que se realicen por aplicación del artículo 19° del Decreto N° 42/80, reglamentario de la Ley I N° 11 (antes Ley N° 533), modificado por Decreto N° 33/07, en un todo de acuerdo a lo aprobado por la Resolución de la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación de la Provincia del Chubut N° 0474/2024 de fecha 11 de Noviembre de 2024, conforme los valores que se detallan en el inciso A) del Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución Municipal.

Art.2°) Elévese copia de la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante para su conocimiento.

Art.3°) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.4°) Regístrese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.



**MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**  
Fragata 25 de Mayo N° 94  
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

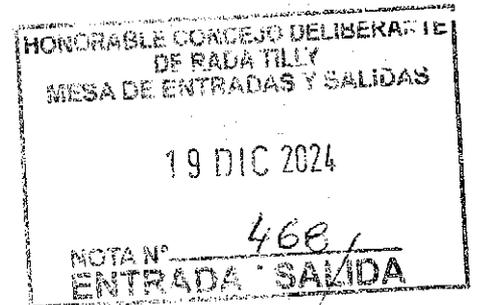
601/24

**ANEXO I**

A) Para la contratación y/o servicios de bienes comprendidos dentro de **Servicios y Obras Públicas** (Resolución de la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación de la Provincia del Chubut N° 0474/2024 de fecha 11 de noviembre de 2024.

a) ADJUDICACION DIRECTA	\$ 80.637.031,86
b) CONCURSO DE PRECIOS	\$ 120.955.547,79
c) LICITACIÓN PRIVADA	\$ 161.274.063,73

Superado el monto de Licitación Privada corresponde Licitación Pública. -

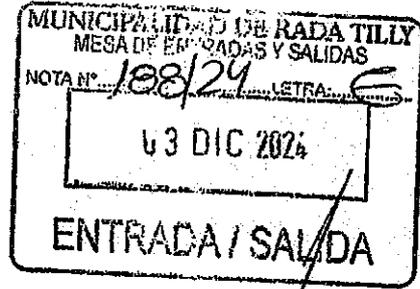


  
Ing. CECILIA BAZTAN  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut

"Año de conmemoración del 30° Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

Rawson, 25 NOV 2024

Al Señor  
Intendente Municipal  
FRAGATA 25 DE MAYO N° 94  
(9001) RADA TILLY  
CHUBUT



Ref: Resolución N° 0474/2024 SIEyP.-

De mi consideración:

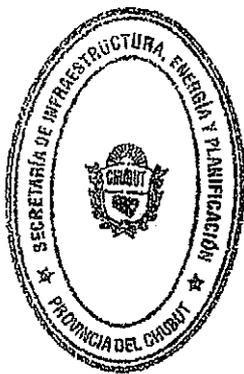
Me dirijo a usted a los efectos de enviarle copia de la Resolución N° 0474/2024 SIEyP donde se establece los Montos Máximos para Licitaciones Privadas, Concurso de Precios y Adjudicación Directa en un todo de acuerdo a lo estipulado por el Art. 19° del Decreto N° 42/80, reglamento de la Ley N° 11 ante Ley N° 533, modificado por Decreto N° 33/07.-

Atentamente.-



  
Erick Avello VELA  
Jefe Departamento  
Registro de Constructores  
D.R. y C.G. - S.I.E. y P.

Provincia del Chubut  
Secretaría de Infraestructura,  
Energía y Planificación



Rawson, 11 NOV. 2024

**VISTO:**

La Ley I N° 11, el Decreto N° 42/80, el Decreto N° 1869/04, el Decreto N° 33/07, la Resolución N° 324/2024-SIEyP, el Expediente N° 3712/2024-SIEyP; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente mencionado en el Visto, la Dirección de Registros y Control de Gestión tramita la aprobación de la nueva escala de montos máximos para el procedimiento de Licitación Privada, Concurso de Precios y Adjudicación Directa;

Que el Artículo 7º, apartado a) del Decreto N° 42/80 fija los montos máximos para el llamado a Licitaciones Privadas en concordancia con el Artículo 19º, incisos b), c) y d);

Que el Decreto N° 33/07 en su Artículo 4º modifica el Artículo 19º del Decreto 42/80 estableciendo los rangos porcentuales que determinan los llamados a Licitación Privada, Concurso de Precios y Adjudicación Directa, además de fijar como Índice básico para actualizar los montos establecidos por el mismo Decreto, el correspondiente al mes de Diciembre del 2006;

Que el Decreto N° 33/07 en su Artículo 1º establece en la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), el monto establecido en el Punto I, Inciso a), Apartado a) Montos de los Procedimientos de Contratación - del Artículo 7º del Decreto N° 42/80, para efectuar el procedimiento de la Licitación Privada cuando el presupuesto oficial no exceda de dicho monto;

Que el Decreto N° 33/07 en su Artículo 2º establece, para la Administración de Vialidad Provincial, en la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000,00) el monto establecido en el Punto I, Inciso a), Apartado a) Montos de los Procedimientos de Contratación del Artículo 7º del Decreto N° 42/80, para efectuar el procedimiento de la Licitación Privada cuando el presupuesto oficial no exceda de dicho monto;

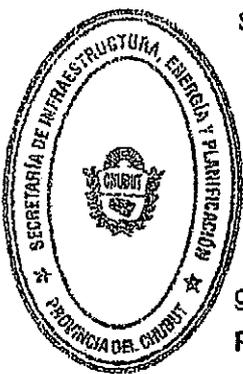
Que el Decreto N° 33/07 en su Artículo 3º modifica los Puntos II y III, Inciso a), Apartado a) Montos de los Procedimientos de Contratación - del Artículo 7º del Decreto N° 42/80 estableciendo en el setenta y cinco por ciento (75%) del monto máximo autorizado para Licitación Privada el monto para llamar a Concurso de Precios y en un cincuenta por ciento (50%) del monto máximo autorizado para Licitación Privada el monto para aprobar la Adjudicación Directa;

Que por imperio del Decreto N° 33/07, se hace necesario actualizar la escala de contrataciones establecida por la Resolución N° 167/2024-SIEyP a partir de los índices

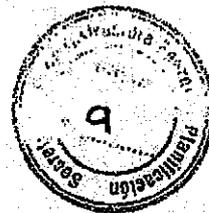
0474

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, ENERGÍA Y PLANIFICACIÓN  
D. GALVÁN SIEyP

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE RADA VILLY  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
19 DIC 2024  
NOTA N° 468  
ENTRADA SALIDA



Provincia del Chubut  
Secretaría de Infraestructura,  
Energía y Planificación



2.-

gislación y Despacho de la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación;

**POR ELLO:**

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACION**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.** ESTABLÉCESE los montos máximos para Licitación Privada, Concurso de Precios y Adjudicación Directa, en un todo de acuerdo a lo estipulado el Artículo 19º del Decreto N°42/80, reglamentario de la Ley I N°11, modificado por Decreto N° 33/07, conforme al ANEXO I que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º.** La presente Resolución será refrendada por el Sr. Subsecretario de Obras Públicas.

**Artículo 3º.** REGÍSTRESE, comuníquese a los Municipios de toda la Provincia, Contaduría General, Tribunal de Cuentas, Fiscalía de Estado, Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Banco del Chubut S.A., Administración de Vialidad Provincial, Instituto de Asistencia Social, Ministerio de la Producción, Dirección General de Administración del Ministerio de Economía, Dirección de Administración de Servicios Públicos, Departamento Despacho de la Subsecretaría de Obras Públicas, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

Ing. Álvaro BALSAMELO  
Subsecretario de Obras Públicas  
SIEyP

Ing. Álvaro BALSAMELO  
Subsecretario de Obras Públicas  
SIEyP

Cdr. Hernán J. TORTOLA  
Secretario de Infraestructura  
Energía y Planificación  
Provincia del Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE RADA TILLY  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
19 DIC 2024  
NOTA N° 466/  
ENTRADA SALIDA

Provincia del Chubut  
Secretaría de Infraestructura,  
Energía y Planificación



CRETO N° 42/80, Artículo 7°, apartado a), inciso a), puntos I, II y III y Artículo 19°, incisos b), c) y d)  
NUEVOS VALORES ESTABLECIDOS POR DECRETO N° 33/07, Artículos 1°, 2°, 3°, 3° y 4°

INDICE BASICO PARA ACTUALIZACION: SEPTIEMBRE 2024

DE APLICACIÓN GENERAL		DE APLICACIÓN ESPECÍFICA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE VALIDAD PROVINCIAL	
A=	\$ 161.274.063,73 DTO. N° 33/07 - ART 1°, 3° y 4°	B=	\$ 282.229.615,37 DTO. N° 33/07-ART.2°
ION PRIVADA		100% DE B:	\$ 282.229.615,37
CLAR DE JURISDICCION)	100% DE A: \$ 161.274.063,73		
IO	80% DE A: \$ 129.019.250,98		
PROGRAMA	60% DE A: \$ 96.764.438,24		
O DE PRECIOS			
CLAR DE JURISDICCION)	75% DE A: \$ 120.955.547,79	75% DE A:	\$ 120.955.547,79
IO	60% DE A: \$ 96.764.438,24		
PROGRAMA	30% DE A: \$ 48.382.219,12		
ACION DIRECTA			
CLAR DE JURISDICCION)	50% DE A: \$ 80.637.031,86	50% DE A:	\$ 80.637.031,86
O	35% DE A: \$ 56.445.922,30		
PROGRAMA	9% DE A: \$ 14.514.665,74		

EN N° 0 4 7 / 2024-SIEYP

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE RADA TILLY  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
19 DIC 2024  
NOTA N° 408  
ENTRADA - SALIDA

**JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS – RADA TILLY**

**NOTA N° 0814**

Señora:  
Presidenta del Honorable Concejo Deliberante  
Barquin Carolina  
Su Despacho

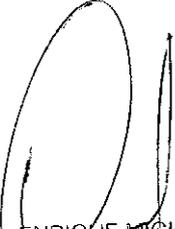
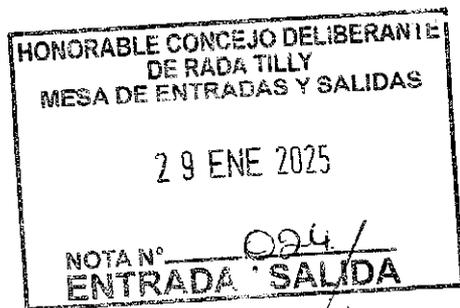
De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted, con el objeto de elevar, adjunto a la presente el informe anual de lo actuado en el Juzgado de Faltas, a mi cargo, lo que se encuentra reglamentado por Ordenanza Municipal N° 1148/97 Anexo I Artículo 10°.

Con el propósito de cumplir con lo antes expuesto, es que adjunto los Cuadros I, II, III, IV, V, VI, VII; correspondientes a estadísticas desde 01-01-2024 al 31-12-2024.

Sin otro particular, saludo a Usted atentamente.

Rada Tilly, Enero 10 de 2025



ENRIQUE MIGUEL CLARK  
JUEZ SUBROGANTE  
Juzgado de Faltas  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut

**JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS - RADA TILLY**

**ESTADISTICA DEL JUZGADO DE FALTAS**

**PERIODO: 01 / 01 / 2024 al 31 / 12 / 2024**

**ACTAS DE INFRACCION: Policía,  
Bromatología,  
Seguridad Urbana  
SEM  
Obras Publicas y otros.**

**10 de Enero de 2025**

---

## CUADRO I

<b><u>TOTAL DE ACTAS INGRESADAS</u></b>		<b><u>3,844</u></b>
Actas labradas por personal Policial.	176	
Actas labradas por el Dto. Bromatología	25	
Actas labradas por Seguridad Urbana	1,947	
Actas labradas por Obras Publicas	35	
Actas labradas por SEM	1,583	
Actas labradas por Transporte y otros	78_	<b>3.844</b>

## **CUADRO II**

### **ACTAS INGRESADAS** **3.844**

Actas Resueltas.....	1.425	
Actas sin Resolución.....	372	
Actas ingresadas al Sistema Nacional de Infacciones de Transito ( SINAI ).....	2.047	<b>3.844</b>

- Se deja constancia que las actas sin resolver, permanecen en nuestros archivos, para su seguimiento hasta su vencimiento, en un todo de acuerdo a las leyes en vigencia.

**CUADRO III**

<b><u>ACTAS RESUELTAS</u></b>	<b><u>1.425</u></b>
Con Multa y antecedentes.....	935
Con antecedentes.....	490
	<b>1.425</b>

**CUADRO IV**

<b><u>ACTAS SIN RESOLUCION</u></b>	<b><u>372</u></b>
Anuladas .....	67
Pendiente a resolver.....	305
	<b>372</b>

---

**CUADRO V**

**ACTAS INGRESADAS AL SISTEMA NACIONAL DE**

**INFRACCIONES DE TRANSITO ( SINAI )** **2.047**

**ESTADO DE ACTAS**

Con Citación.....	345
Con Sentencia.....	1.610
Sanción Aplicada y Pagada.....	78
Dada de baja Absolutoria.....	6
Con Sentencia Masiva.....	7
Con Recurso Pagado.....	1

**CUADRO VI**

**VEHICULOS SECUESTRADOS** **148**

Vehículos restituidos.....	133	
Vehículos que aun se hallan a disposición del Juzgado.....	15	<b>148</b>

**CUADRO VII**

**TOTAL DE CERTIFICADOS DE LIBRE DEUDA OTORGADOS..... 4664**

**TOTAL DE RECIBOS OFICIALES CONFECCIONADOS..... 728**

---

# ACTAS LABRADAS EN EL AÑO 2024

MES	POLICIA				SEGURIDAD URBANA				BROMATO	OBRAS	OTROS	SEM	TOTAL
	Subtotal	Sec.	S/D	An.	Subtotal	Sec.	S/D	An.	LOGIA	PUBLICAS			
ENERO	9				253	13	147	6	1	2	1	236	502
FEBRERO	5				206	9	112	7		2		631	844
MARZO	26				97	7	38	5	3		2	716	844
ABRIL	34				243	28	82	7	1	4			282
MAYO	23	3			75	5	44	4	1	7	6		112
JUNIO	17				70	1	26	2		3	3		93
JULIO	2				159	8	91	4		3	4		168
AGOSTO	20		1		204	16	99	5	9	3	11		247
SEPTIEMBRE	15	1			132	15	37	2	4		19		170
OCTUBRE	7				135	16	39	2		6	31		179
NOVIEMBRE	11	4			121	5	23	11	4	3	1		140
DICIEMBRE	7	1			252	16	95	12	2	2			263
<b>TOTAL</b>	<b>176</b>	<b>9</b>	<b>1</b>		<b>1947</b>	<b>139</b>	<b>833</b>	<b>67</b>	<b>25</b>	<b>35</b>	<b>78</b>	<b>1583</b>	<b>3844</b>

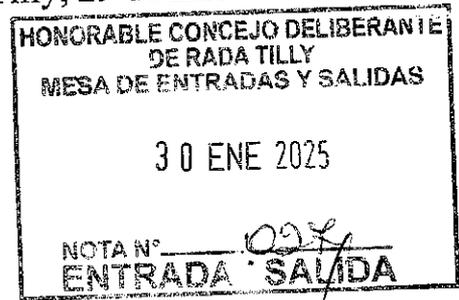
# ESTADISTICA DE ACTAS LABRADAS POR AÑO

AÑO	POLICIA			TRANSITO			BROMATO	SEG. URBANA			OBRAS PUBLICAS	SEM	OTROS	TOTAL ACTAS
	Subtotal	S/D	Sec. An.	Subtotal	S/D	Sec. An.		Subtotal	S/D	Sec. An.				
2005	108	11	30	317	112	5	3	89					15	530
2006	182	1	53	302	109	7	3	85					23	593
2007	118	6	19	426	167	13	6	42					8	595
2008	57		9	965	627	41	20	39	48				14	1123
2009	46		13	1242	463	21	18	121	193				17	1619
2010	46		9	1579	320	21	75	72	184				32	1913
2011	36		13	2193	887	20	50	22	259				75	2585
2012	209	24	22	2046	1099	33	61	49	973	108	58	22	278	3817
2013	93	4	29	2097	1056	31	119	69	468				44	2768
2014	355	3	18	1691	719	28	57	57	1027	67	99	34	311	3493
2015	385	25	16	2016	834	52	70	182	1049	89	138	28	194	3863
2016	553	55	24	1392	588	50	52	100	1379	204	189	53	121	3650
2017	278	18	17	956	462	25	30	99	1317	250	174	52	176	2890
2018	202	3	4					125	3164	1581	234	71	41	3614
2019	82		3					71	2493	1291	254	68	151	2880
2020	37		3					21	1376	517	84	18	60	1604
2021	128	2	5					54	1022	272	118	36	100	2071
2022	122		7					31	1085	401	113	28	104	2278
2023	151	6	3					23	1432	845	65	38	37	2373
2024	176	1	9					25	1947	833	139	67	35	3844

Rada Tilly, 29 de Enero de 2025

**Sra. Presidente del Honorable  
Concejo Deliberante  
Carolina Barquin**

S...../.....D



Ref: Ejecuciones Presupuestarias del mes de Agosto 2024.

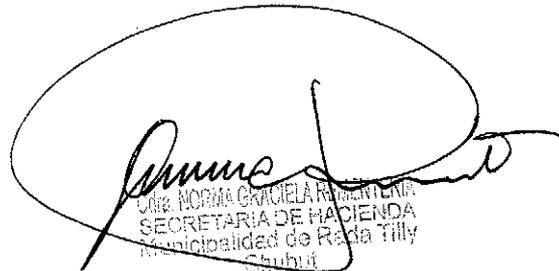
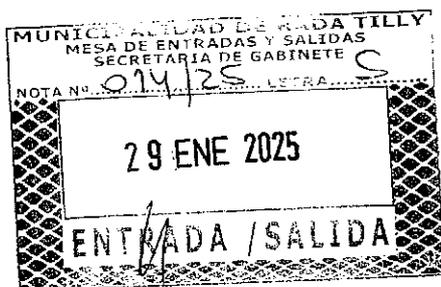
Las Ejecuciones Presupuestarias que se remitieron digitalmente el día 29/01/2025 desde Folio 1 a Folio 40, se corresponden en su totalidad con la documentación respaldatoria obrante en el sector contable de la Corporación Municipal.

Las mismas constan de:

\*Planilla correspondiente al esquema Presupuestario del mes de Agosto 2024: Ingresos de jurisdicción Municipal; Ingresos Tributarios; Ingresos por contribución de Mejoras; Ingresos de Otra Jurisdicción; Erogaciones Corrientes; Egresos de Capital, Posición mensual neta y acumulada.

\*Relación Parcial por partida presupuestaria: Clasificación de la erogación, Comprobante, Modalidad de pago e Importe, correspondiente al mes de Agosto 2024.

Sin otro particular la saludo atentamente y quedo a su disposición.



Norma Graciela Martínez  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut

Rada Tilly, 28 de Enero de 2025

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**Sra. Presidente**

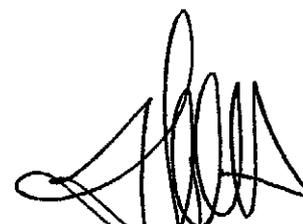
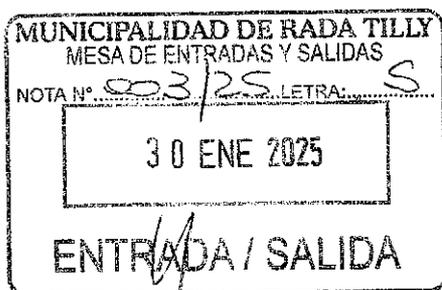
**Carolina Barquín**

**S / D.-**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio a los demás integrantes de ese cuerpo deliberativo, a fin de solicitar formalmente el otorgamiento de licencia a partir del día 08 de febrero de 2025 y hasta el día 23 de febrero de 2025 inclusive.

Sin más, saludo a Ud. muy atte.



MARIELA ELENA PERALTA  
INTENDENTE  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut

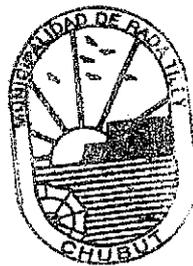
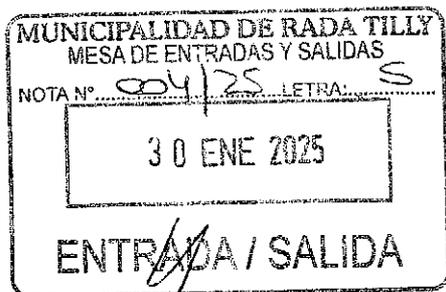
Rada Tilly, 29 de enero de 2025

Sra. Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Carolina Barquín  
S / D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio a los demás integrantes de ese Honorable Cuerpo, a los efectos de elevar copia de la Resoluciones Municipales ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante N° 632/24 y N° 037/25.

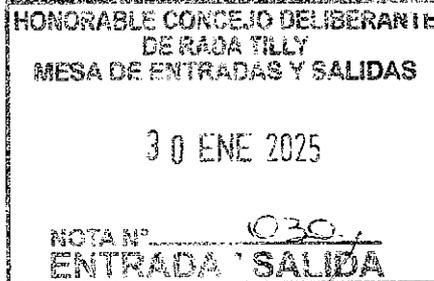
Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.



MARIELA ELENA PERALTA  
INTENDENTE  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY  
Fragata 25 de mayo N° 94  
9001 - RADA TILLY - Chubut



**RESOLUCION:**

**RADA TILLY, 632/24**

**VISTO:**

El Decreto N° 1836 con fecha 09 de diciembre de 2024 y;

17 DIC 2024

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma se otorga un aporte económico destinado a solventar el Proyecto "Gestión de residuos sólidos urbanos: compostera municipal Rada Tilly".

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE AD REFERENDUM DEL HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE**

Art.1º) ACEPTAR el aporte de PESOS CATORCE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL TREINTA Y CUATRO (\$ 14.043.034,00) otorgado por la Provincia del Chubut bajo el Decreto N° 1836.

Art.2º) La Secretaría de Ambiente deberá rendir cuentas de los gastos correspondientes.

Art.3º) Tome conocimiento Tesorería y Secretaría de Ambiente a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Regístrese, Publíquese y Cumplido, ARCHIVASE.

MARIEL GIMENA PERALTA  
INTENDENTE  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut



Cdr. LUIS EDUARDO ROMERO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut

Cdra. NORMA GRACIELA RENTERIA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut

Lic. HERNAN MARRAGO  
SECRETARIO DE AMBIENTE  
Municipalidad de Rada Tilly

622/271  
RAWSON, 09 DIC 2024

VISTO:

El Expediente N° 3029/24- SAyCDS; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, se tramita un subsidio a favor de la municipalidad de Rada Tilly, representada por la Señora Intendente Mariel Gimena Peralta, Documento Nacional de Identidad N° 26.581.623, y por la Señora Tesorera de la municipalidad de Rada Tilly Adriana Sparico, Documento Nacional de Identidad N° 14.121.687, por un importe total de PESOS CATORCE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL TREINTA Y CUATRO (\$ 14.043.034,00), destinado a solventar el Proyecto "Gestión de residuos sólidos urbanos: compostera municipal Rada Tilly";

Que la presente medida es impulsada en el marco del programa "Chubut Sustentable" creado por medio de la Resolución N° 53/24-SAyCDS, de financiamiento a municipios y comunas rurales, destinado a proyectos de mejora en la gestión ambiental y promoción de acciones sustentables;

Que a fojas 42 del expediente citado en el Visto, se encuentra el Preventivo N° 533078;

Que a fojas 43 se informa que el servicio administrativo cuenta con crédito presupuestario suficiente para hacer frente al gasto;

Que no existe impedimento para otorgar el mencionado aporte económico;

Que la Señora Intendente de la de la municipalidad de Rada Tilly, Mariel Gimena Peralta, y la Señora Tesorera, Adriana Sparico, serán los responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados;

Que se han cumplimentado los requisitos establecidos en el Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00, 18/03 y 2424/04, razón por la cual no existen impedimentos para otorgar el mencionado aporte económico, por la suma de PESOS CATORCE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL TREINTA Y CUATRO (\$ 14.043.034,00);

Que han tomado intervención en el presente trámite la Dirección General de Administración y la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

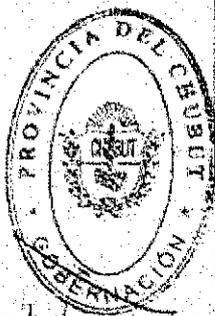
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECRETA:

Artículo 1°. Otorgase un aporte económico en los términos del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00, 18/03 y 2424/04, por la suma de PESOS CATORCE MILLONES CUARENTA Y TRES MIL TREINTA Y CUATRO (\$ 14.043.034,00), a favor de la municipalidad de Rada Tilly, representada por la Señora Intendente Mariel Gimena Peralta, Documento Nacional de Identidad N° 26.581.623, y por la Señora Tesorera de la municipalidad de Rada Tilly, Adriana Sparico, Documento Nacional de Identidad N° 14.121.687, destinado a solventar los gastos que demande el Proyecto "Gestión de residuos sólidos urbanos: compostera municipal Rada Tilly";

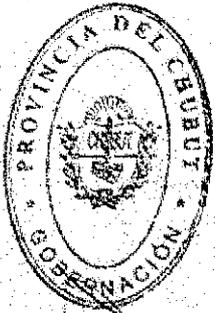
Artículo 2°. Designase como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados por el artículo anterior, a la Señora Intendente Mariel Gimena Peralta y a

//...



D. FEDERICO CARLOS ESPINO  
SECRETARIO LETRADO  
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

1836



Dr. PEDRO CARLOS ESPINO  
SECRETARIO DE ESTADO  
ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

la Señora Tesorera Adriana Sparico.

Artículo 3°. El aporte económico otorgado deberá ser invertido durante los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, según lo estipulado por los incisos 5 y 6 del artículo 1° del Decreto N° 1304/78.

Artículo 4°. Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositarlos en la Cuenta N° 021-020-000203443-007 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut.

Artículo 5°. El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción: 63 - Secretaría de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa: 01 - Conducción y Administración - Actividad: 1 - Inciso: 5 - Partida Principal: 7 - Partida Parcial: 6 - Aportes a gobiernos municipales - Fuente de Financiamiento: 3.11 - Ejercicio 2024.

Artículo 6°. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.

Artículo 7°. Regístrese, notifíquese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial para su publicación y, cumplido, archívese.

Lic. Ignacio Agustín TORRES  
Gobernador de la Provincia del Chubut

Dr. Victoriano Espino  
Ministro de Gobierno  
Provincia del Chubut

DECRETO N° 1836

632/24



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY  
Secretaría de Ambiente  
Fragata 25 de Mayo N° 588 (U9001CJL)  
(0297) 406-9303/8138/8143  
(Int.105/106/109)

Rada Tilly, 01 de octubre de 2024

**Secretario de Ambiente y  
Control de Desarrollo Sostenible**  
**Dr. Juan José Rivera**  
**S/D**

*Ref: Centro Agroecológico Municipalidad de Rada Tilly*

Por medio de la presente, me dirijo a Ud. solicitando elevar el Pedido de Asistencia Económica para llevar a cabo el Proyecto: *Centro Agroecológico de la Municipalidad de Rada Tilly*.

El proyecto en mención resulta de vital importancia para la localidad de Rada Tilly, debido a los avances en materia de gestión ambiental y al fomento de la sostenibilidad ambiental, la producción de alimentos saludables, el desarrollo económico local, la resiliencia frente al cambio climático y el fortalecimiento de la comunidad local.

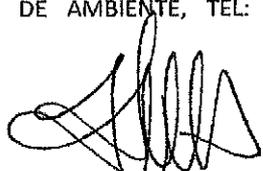
El objetivo general del proyecto es impulsar prácticas comunitarias que fomenten la producción sostenible y local de alimentos a partir la construcción colectiva de conocimientos y soluciones para el desarrollo sostenible. La implementación del mismo prevé los siguientes resultados:

- *Producción de alimentos saludables locales.*
- *Fortalecimiento de la economía local (puntos de venta y distribución)*
- *Mayor participación y cohesión comunitaria.*
- *Capacitación y desarrollo de habilidades*
- *Generación de conocimiento e innovación.*

El plan de tareas tiene una duración de 24 meses y el presupuesto asciende a \$ 121.569.905,41.

Asimismo se designa como contraparte técnica responsable del proyecto ante la SAyCDS a HERNAN GONZALO MARRACO, SECRETARIO DE AMBIENTE, TEL: 2976256664, [direccion.ambiente@radatilly.gob.ar](mailto:direccion.ambiente@radatilly.gob.ar)

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.



MARIEL SIERRA PERALTA  
INTENDENTE DE  
Municipalidad de Rada Tilly  
(Secretaria)

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
NÚMERO 632/24 LETRA: S  
02 OCT 2024  
ENTRADA / SALIDA



**RESOLUCIÓN:  
RADA TILLY,**

**037 / 25**

**VISTO:**

**24 ENE 2025**

La Ley Provincial de Corporaciones Municipales Nro. XVI – Nro. 46; y

**CONSIDERANDO:**

Que es política permanente de esta gestión municipal la adopción de medidas tendientes a preservar el nivel de los haberes del personal.

Que resulta indudable el incremento del costo de vida en nuestra región, por lo que deben implementarse acciones que protejan el poder adquisitivo de los salarios.

Que la sana administración de los recursos presupuestarios llevada adelante hasta la fecha hace posible el incremento de los mismos, en continuidad de la política antes mencionada.

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE AD-REFERENDUM DEL HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE:**

**Art.1º) DISPONER** un incremento remunerativo en los haberes básicos del personal de la Corporación Municipal del orden del 10 % (diez por ciento) aplicable a los haberes del mes de enero 2025 y un 6% (seis por ciento) aplicable a los haberes del mes de marzo 2025.

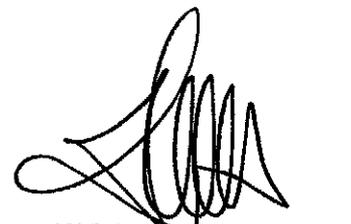
**Art.2º) DISPONER** un incremento remunerativo del valor de la hora cátedra docente del orden de 10% (diez por ciento) aplicable a los haberes del mes de enero 2025 y un 6% (seis por ciento) aplicable a los haberes del mes de marzo 2025.

**Art.3º)** Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

**Art.4º)** Regístrese, Comuníquese y cumplido, ARCHIVESE



NORMA GRACIELA REMISNERIA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut



MARIEL GRIVENA PERALTA  
INTENDENTE  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut

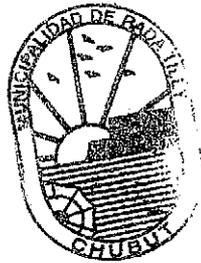
Rada Tilly, 04 de febrero de 2025

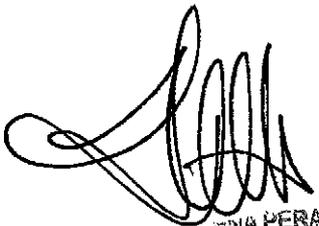
Sra. Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Carolina Barquín  
S / D

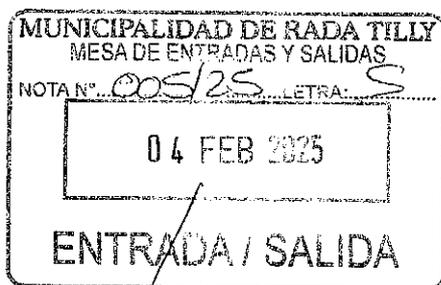
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio a los demás integrantes de ese Honorable Cuerpo, a los efectos de elevar copia de la Resolución Municipal ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante N° 026/25.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.



  
Susana PERALTA  
INTENDENTE  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut



**RESOLUCION:**  
**RADA TILLY,**

**026 / 25**

**VISTO:**

21 ENE 2025

El Decreto N° 1887 de la Provincia del Chubut y;

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo otorga un subsidio correspondiente a solventar los gastos que demande las Fiestas Populares del año 2024- 2025" a favor de los Municipios.

**POR ELLO:**

**LA SRA. INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE AD REFERENDUM  
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

Art.1º) ACEPTAR el aporte de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000,00) otorgado por EL Gobernador de Chubut a través del Decreto N° 1887 con fecha 20 de diciembre de 2024.

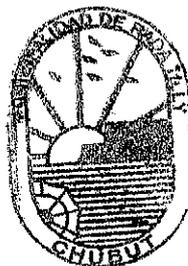
Art.2º) La Secretaría de Cultura deberá rendir cuentas de los gastos que demande el desarrollo de las actividades, presentando los respectivos comprobantes.

Art.3º) Tome conocimiento Tesorería a sus efectos.

Art.4º) Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art.5º) Regístrese, Publíquese y Cumplido, ARCHIVESE.

  
Cdr. LUIS EDUARDO ROMERO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut



  
MARIEL GABRIELA PERALTA  
INTENDENTE  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut

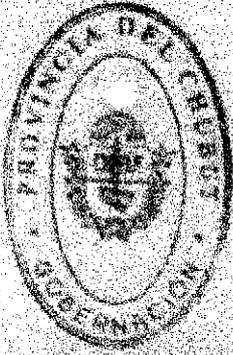
  
Sra. NORMA GRACIELA REMBERTA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut

  
MARIA JOSE ABEJON  
SECRETARIA DE CULTURA  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut

Res 026/25

PROVINCIA DEL CARIQUI  
PODER EJECUTIVO

RAMBONA, 13 DE JULIO



VISTO:

El Expediente N° 308 - 19-2025-21 y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente N° 308 - 19-2025-21 y correspondientes a los gastos que demanda la realización de las Fiestas Populares del 2025 a favor de los Municipios, en los cuales se detallan los rubros y el monto de acuerdo al detalle del Anexo A que acompaña al presente decreto;

Que los subsidios serán administrados y rendidos por los Municipios interesados de acuerdo al detalle del Anexo A que acompaña al presente decreto;

Que la Subsecretaría de Cultura promueve el apoyo a las distintas expresiones con el objetivo de estimular y canalizar la actividad cultural en las distintas zonas de la Provincia;

Que parte fundamental necesaria para el desarrollo y el progreso cultural de la Provincia radica en la actividad cotidiana y permanente de nuestros artesanos y productores a través de las distintas expresiones artísticas que encuentran en las Fiestas Populares de carácter oficial para exponer sus producciones;

Que el Gobierno Provincial entiende que es fundamental crear roles institucionales culturales y estimular a sus organizadores y a quienes accionan directamente en nuestra sociedad cultural, porque ello contribuye a revalorar nuestra cultura;

Que es necesario a su vez establecer parámetros en pos de promover el desarrollo de los controles administrativos de las rendiciones de los aportes realizados a las Fiestas Populares;

Que es esencial disponer formalmente el respeto a la normativa vigente, estableciendo que el Estado Provincial debe exigir el cumplimiento de las leyes de esta Provincia, fundamentalmente en las que auspicia;

Que obra en los actuados la respectiva designación de las personas responsables de administrar los fondos de subsidios otorgados por el Estado Provincial;

Que el gasto que demanda el cumplimiento del presente trámite se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por Ley N° 282 modificada por Ley N° 289, prorrogado por Decreto N° 01/24, modificada por Ley N° 298;

Que los subsidios mencionados deberán ser rendidos ante el Director de Asesoría de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 1304/24, modificado por los Decretos N° 1232/00, 18/03 y 2424/04;

Que la Dirección General de Asesoría Legal de la Secretaría General de Gobierno ha tomado legal intervención en el presente trámite;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado debida intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CARIQUI

DECRETA:

Artículo 1°.- Otorgar los subsidios mencionados a los gastos que detallan el Anexo A que acompaña al presente decreto.

1887

ENCARGADO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
PROVINCIA DEL CARIQUI



las "Fiestas Populares año 2024 - 2025", a favor de los Municipios, en los cuales se desarrollarán los eventos, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$250.000.000,00), en las personas que se consignar como responsables de administrar los fondos de acuerdo al detalle del Anexo A que acompaña al presente decreto.

Artículo 2°. Los subsidios otorgados deberán ser invertidos dentro de los CINCUENTA (50) días de recepcionados y rendidos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, remitiendo copia de la rendición de cuentas a la Dirección General de Administración de la Secretaría General de Gobierno.

Artículo 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto y que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES (\$250.000.000,00), se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 14 - Programa 01 - Actividad 01 - Inciso C.7.6 - Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2024.

Artículo 4°. El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno.

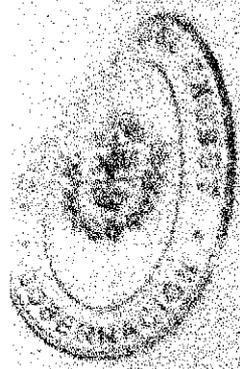
Artículo 5°. Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.

RICARDO FRANCISCO CARRERA  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
PROVINCIA DEL CHUBUT

Lic. Ignacio Aquino TORRES  
Gobernador de la Provincia del Chubut

Ricardo Francisco Carrera  
Secretario General de Gobierno  
Provincia del Chubut

EXECUTIVO



EMBAJADOR FRANCISCO GARCIA  
 ASISTENTE GENERAL DE LA PRESIDENCIA  
 PROVINCIA DE CHUBUT

1887

Localidad	Intendente	...	...	...
José de San Martín	Rubén Casado Carpintero	20.000.000	...	...
Lago Puelo	Ivan Ferrández	21.000.000	...	...
Paseo de Indios	Héctor Eduardo Méndez	21.000.000	...	...
Puerto Pirámides	Purvotari Jorge Lutz	22.000.000	...	...
Riaca Tilly	Marcel Crimena Peralta	26.500.000	...	...
Rawson	Ducmán Enrique Bies	27.500.000	...	...
Río Mayo	Gustavo Daniel Loyante	28.000.000	...	...
Río Pico	Santiago Diego Pardo	28.000.000	...	...
Sarmiento	Sebastián Angel Balochi	28.000.000	...	...
Tedes	Jorge David Selling	28.000.000	...	...
Trefes	Gerardo Alberto M...	28.000.000	...	...
Utrilla	...	...	...	...

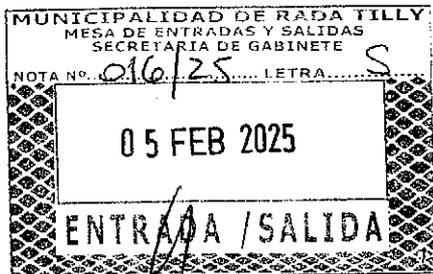
Rada Tilly, 5 de Febrero de 2025.-

Señora Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly  
Dña. CAROLINA VIVIANA BARQUÍN  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

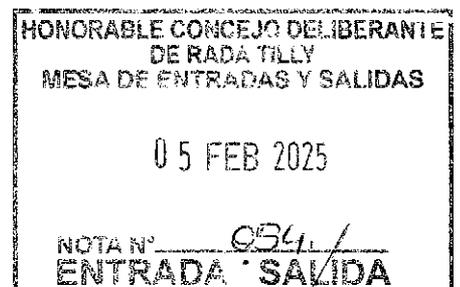
De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. y, por su intermedio, al Honorable Cuerpo que preside, a los efectos de elevar para su tratamiento y consideración el proyecto de Ordenanza adjunto, el que tiene por objeto la ejecución del proyecto del **“Centro Agroecológico Municipal”**

Sin más saludo a Ud. muy atentamente.



Lic. HERNAN MARRACO  
SECRETARIO DE AMBIENTE  
Municipalidad de Rada Tilly



---

## PROYECTO DE ORDENANZA

### VISTO:

Que en el año 2015 todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas aprobaron 17 Objetivos como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en la cual se establece un plan para alcanzarlos en 15 años y la Ordenanza Municipal 2583/21 la cual contiene dichos objetivos; y

### CONSIDERANDO:

Que los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) constituyen un llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo.

Que en esos objetivos se promueve realizar acciones en tres niveles: acción a nivel mundial para garantizar un mayor liderazgo, más recursos y soluciones más inteligentes con respecto a los Objetivos de Desarrollo Sostenible; acción a nivel local que incluya las transiciones necesarias en las políticas, los presupuestos, las instituciones y los marcos reguladores de los gobiernos, las ciudades y las autoridades locales; y acción por parte de las personas, incluidos la juventud, la sociedad civil, los medios de comunicación, el sector privado, los sindicatos, los círculos académicos y otras partes interesadas, para generar un movimiento imparable que impulse las transformaciones necesarias.

Que para alcanzar el desarrollo sostenible, es fundamental armonizar tres elementos básicos: el crecimiento económico, la inclusión social y la protección del medio ambiente. Estos elementos están interrelacionados y son todos esenciales para el bienestar de las personas y las sociedades.

Que la ordenanza 2583/21 en la que se crea el Programa Municipal de Educación Ambiental, el cual promueve la responsabilidad ambiental en la ciudadanía a través de la participación y formación ciudadana con el objetivo de instalar prácticas culturales que integren el desarrollo económico y el desarrollo social comunitario

Que son objetivos prioritarios de la Secretaría de Ambiente de la Municipalidad de Rada Tilly generar mecanismos y acciones que promuevan la autosuficiencia alimentaria en la comunidad mediante prácticas agroecológicas basadas en la calidad alimentaria y la

---

producción de especies forestales para los proyectos de urbanización de espacios comunes

Que en este contexto la Secretaría de Ambiente del municipio promueve fomentar y/o articular políticas, programas y acciones que impulsen el desarrollo de Sistemas de Producción Agroecológica mediante la promoción y regulación de procesos de producción, distribución y elaboración en base a insumos agroecológicos, comercialización y consumo de alimentos saludables, entendiendo estos, como aquellos logrados a partir de considerar en forma interrelacionadas las dimensiones de sustentabilidad ambiental, ecológica, económica, social y cultural, según los lineamientos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Que el municipio lleva adelante cursos de capacitación en técnicas de producción agroecológica, con cursos específicos de huerta orgánica, compostaje y producción agrícola con el asesoramiento del Centro de Investigación y Enseñanza en Agricultura Sostenible (CIESA) y un convenio de cooperación técnica suscripto entre la Municipalidad de Rada Tilly y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), implementándose en el programa Prohuerta.

Que el municipio debe estimular la transición hacia la producción agroecológica a nivel municipal con el fin de activar la producción sana de alimentos variados y locales promover el desarrollo local, el turismo ecológico, defender la soberanía alimentaria y fundamentalmente mejorar la dieta alimenticia y preservar la salud de la población.

Que el municipio proyecta la ampliación de espacios verdes

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA  
TILLY SANCIONA LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

**Art. 1º) Reservar una fracción de tierra fiscal de una superficie de 1000 m2. Ubicada en terreno fiscal al NO de la plaza "tripulación Ara San Juan" destinada al desarrollo del CENTRO AGROECOLOGICO MUNICIPAL. En esa superficie se implantarán instalaciones destinadas a la producción agroecológica en programas de educación ambiental, producción de especies vegetales forestales y**

---

centro de capacitaciones, en acuerdo al anteproyecto que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**Art. 2º) Autorizar la ejecución del Proyecto denominado CENTRO AGROECOLOGICO MUNICIPAL, el cual como anexo forma parte de la presente Ordenanza.**

**Art. 3º) Autorícese a la Secretaría de Ambiente de la Municipalidad de Rada Tilly a implementar programas y proyectos en el Centro Agroecológico Municipal cuyos objetivos son considerados en la presente Ordenanza.**

**Art.4º) Se establece como Autoridad de Aplicación a la Secretaría de Ambiente de la Municipalidad de Rada Tilly.**

**Art. 5º) DE FORMA.**



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY  
Secretaría de Ambiente  
Fragata 25 de Mayo N° 588 (U9001CJL)  
(0297) 406-9303/8138/8143 (Int.105/106/109)

## **CENTRO AGROECOLOGICO MUNICIPAL – RADA TILLY**

### **RESUMEN EJECUTIVO**

Crear un centro agroecológico que fomente prácticas agrícolas sostenibles, la conservación de recursos naturales, la educación, capacitación y práctica en agroecología, mediante un sistema de vinculación directa entre el municipio y la comunidad. El centro servirá como un espacio de innovación y formación local dirigido a agricultores, estudiantes y la comunidad en general, promoviendo la producción de alimentos saludables con métodos adaptados a las condiciones ambientales locales. Se prevé implementar una huerta comunitaria como un espacio compartido para tareas conjuntas entre los vecinos participantes del proyecto y un puesto de mercado local *in-situ* para comercializar la producción a la comunidad en general.

### **FUNDAMENTACION**

La necesidad de un modelo agrícola sostenible es crítica ante los desafíos del cambio climático, la degradación del suelo y la pérdida de biodiversidad. Las prácticas agrícolas convencionales han mostrado ser insostenibles a largo plazo, afectando tanto el medio ambiente como la salud humana. El proyecto de un centro agroecológico local busca ofrecer alternativas a estos métodos, implementando sistemas de producción orientados a la autosuficiencia alimentaria familiar.

La disponibilidad de espacio domiciliario para realizar estas prácticas en muchos casos no es suficiente, considerando también otras cuestiones como equipamiento necesario, riego y seguridad del predio. El diseño y sistema de huerta a implementarse (cultivo biointensivo orgánico), fue originalmente ideado como una técnica agrícola que busca maximizar la producción en pequeñas superficies, utilizando métodos sostenibles y naturales que regeneren y mantengan la salud del suelo. La productividad con este sistema es de 2 a 6 veces más eficiente en comparación a métodos tradicionales.

La vinculación del municipio con la comunidad permitirá crear un fortalecimiento del tejido social mediante un sistema de intercambio de conocimientos y saberes, producción, canales de ventas para emprendedores locales, ferias, etc. Los antecedentes de capacitaciones en huerta biointensiva y compostaje realizadas por el municipio indican también un componente importante

---



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY  
Secretaría de Ambiente  
Fragata 25 de Mayo N° 588 (U9001CJL)  
(0297) 406-9303/8138/8143 (Int.105/106/109)

en el bienestar físico y mental de la población, generando un espacio de encuentro, aprendizaje y transformación social.

Un centro agroecológico en Rada Tilly aportará numerosos beneficios a la comunidad, se mencionan a continuación, los siguientes:

- 1. Producción Sostenible de Alimentos:** Fomentar la agricultura agroecológica, produciendo alimentos saludables y frescos de excelente calidad alimentaria. Se producirán variedades de cultivos que no se encuentran disponibles actualmente en los mercados masivos.
- 2. Educación y Capacitación:** Ofrecerá un espacio de talleres y cursos específicos sobre prácticas agrícolas sostenibles, cuidado del medio ambiente y técnicas de cultivo, propiciando el intercambio de conocimientos y saberes entre participantes y la comunidad. Las capacitaciones y actividades educativas se enmarcarán dentro del *Programa Municipal de Educación Ambiental* (Ordenanza N° 2583/21).
- 3. Fortalecimiento de la Economía Local:** Al fomentar la producción local, se generarán actividades, empleos y apoyo a los agricultores de la comunidad. La experiencia obtenida por los participantes podrá replicarse y extenderse a emprendimientos locales, mejorando la economía local.
- 4. Comunidad Más Unida:** Organiza actividades y ferias donde la gente puede compartir conocimientos, intercambiar productos y fortalecer los lazos comunitarios.
- 5. Acceso a Alimentos Frescos:** Facilita el acceso a variedad de productos frescos y saludables, mejorando la calidad de vida y la salud de los habitantes.
- 6. Conciencia Ambiental:** Promueve prácticas que ayudan a cuidar el ambiente, como el reciclaje y el uso responsable del agua.

### **DIAGNOSTICO SITUACIONAL (análisis FODA)**

#### **Fortalezas**

- 1. Conocimiento local:** desde la Secretaría de Ambiente de la Municipalidad de Rada Tilly se trabaja activamente en la promoción de técnicas agroecológicas; entre los cuales, se destacan: los



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY  
Secretaría de Ambiente  
Fragata 25 de Mayo N° 588 (U9001CJL)  
(0297) 406-9303/8138/8143 (Int.105/106/109)

cursos de capacitación en huerta y compostaje, y el programa de entrega de kit de semillas en convenio con el programa PROHUERTA. Se cuenta con el asesoramiento profesional en convenio con Proyecto CIESA e INTA para el diseño e implementación del proyecto local.

**2. Compromiso ambiental:** La municipalidad de Rada Tilly, a través de la Secretaría de Ambiente, mantiene un compromiso y esfuerzo constante a través de los planes de gestión de recursos (agua reutilizable, residuos compostables y reciclables), el Programa Municipal de Educación Ambiental y Proyectos de Forestación y extensión de redes de riego.

**4. Recursos hídricos:** Disponibilidad de agua de reúso para el riego de forestación en espacios públicos, parques y cortinas forestales.

**5. Redes de cooperación:** convenios con la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (UNPSJB), Centro de Investigación y Enseñanza de la Agricultura Sostenible ( CIESA), el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), RENAMA (*Red Nacional de Municipios que fomentan la Agroecología*), asociaciones locales y la Red de innovación Local.

#### **Oportunidades**

**1. Demanda creciente de productos orgánicos:** aumento en el interés por alimentos orgánicos frescos y demanda de variedad de especies cultivables a nivel local. Rada Tilly tiene una constante y creciente promoción de actividades relacionadas con la mejora en la calidad de vida de sus habitantes; las actividades deportivas involucran actores que demandan productos alimentarios de calidad.

**2. Turismo agroecológico:** Potencial para atraer turistas interesados en la agricultura sostenible y la conservación, con las particularidades que se generen en el ambiente patagónico.

**3. Programas de financiamiento:** Acceso a fondos y subvenciones gubernamentales, ONGs y empresas privadas que apoyan prácticas agroecológicas.

**4. Conciencia ambiental:** Mayor conciencia sobre la importancia de prácticas agrícolas sostenibles en la comunidad.

**5. Educación ambiental y capacitación:** Oportunidades para capacitar a los habitantes como agricultores en prácticas agroecológicas, promoviendo el desarrollo local.



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY  
Secretaría de Ambiente  
Fragata 25 de Mayo N° 588 (U9001CJL)  
(0297) 406-9303/8138/8143 (Int.105/106/109)

### **Debilidades**

- 1. Falta de infraestructura:** actualmente no se dispone de instalaciones y equipamiento adecuados para la producción y distribución.
- 2. Recursos limitados:** Limitaciones financieras para iniciar y mantener proyectos agroecológicos.
- 3. Desconocimiento:** Falta de formación y conocimiento sobre prácticas agroecológicas entre algunos agricultores locales.
- 4. Eventuales condiciones climáticas desfavorables:** Desafíos asociados a las condiciones climáticas que pueden afectar la producción.
- 5. Espacio:** acotado espacio en el ejido urbano para la implementación de proyectos agroecológicos.

### **Amenazas**

- 1. Cambio climático:** Impactos negativos en la producción agrícola debido a fenómenos climáticos extremos.
- 2. Competencia:** Competencia de la agricultura convencional: La producción convencional puede ofrecer precios más bajos y mayor disponibilidad, lo que puede dificultar la competitividad de los productos agroecológicos.
- 3. Políticas desfavorables:** Cambios en las políticas gubernamentales que no apoyen la agroecología o que favorezcan la agricultura industrial.
- 5. Desinformación:** La falta de conocimiento sobre los beneficios de la agroecología puede llevar a la resistencia de la población a adoptar nuevas prácticas.

### **Conclusiones de análisis FODA**

El análisis FODA de un centro agroecológico en nuestra ciudad revela una serie de fortalezas y oportunidades que pueden ser aprovechadas para el desarrollo sostenible local. Sin embargo, también es crucial abordar las debilidades y amenazas identificadas. Esto puede incluir la implementación de programas de educación y capacitación, la búsqueda de financiamiento y



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY  
Secretaría de Ambiente  
Fragata 25 de Mayo N° 588 (U9001CJL)  
(0297) 406-9303/8138/8143 (Int.105/106/109)

apoyo institucional, así como la promoción de la agroecología como una alternativa viable y necesaria en el contexto actual de desafíos ambientales y sociales.

## **OBJETIVOS**

### **1. Promoción de la Agricultura Sostenible:**

- Fomentar prácticas agroecológicas que minimicen el uso de agroquímicos y promuevan la producción de alimentos de calidad. Promover prácticas en autosuficiencia alimentaria. Instalar en la comunidad la educación y capacitación en prácticas agroecológicas, la producción de alimentos orgánicos, la conservación de la biodiversidad, y la promoción de la sostenibilidad a través de la facilitación de espacio e infraestructura para la práctica de actividades agroecológicas.

### **2. Educación y Capacitación:**

- Ofrecer programas de capacitación para agricultores, estudiantes y la comunidad en general. Estos programas pueden incluir talleres, cursos y visitas guiadas para enseñar técnicas agroecológicas y permacultura.

### **3. Innovación y adaptación:**

- desarrollar técnicas agroecológicas adaptadas a nuestro entorno, incluyendo el mejoramiento de cultivos y prácticas de manejo del suelo, manejo de riego y protección de cultivos. Promoción de Tecnologías Sostenibles; Implementar ecotecnologías como sistemas de aprovechamiento y reúso de agua, energía solar, eólica, y técnicas de bioconstrucción, aplicando el concepto de economía circular.

### **4. Fortalecimiento comunitario:**

- Establecer colaboraciones con universidades, organizaciones no gubernamentales y otras instituciones que puedan aportar conocimientos y recursos. Las redes de colaboración entre los Centros Agroecológicos son esenciales para el intercambio de experiencias y la difusión de prácticas sostenibles. Impulsar la organización y el trabajo colaborativo en un proyecto agroecológico comunitario. Brindar canales de interacción comunitaria que permitan mejorar el entramado de la economía social de la ciudad.



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY  
Secretaría de Ambiente  
Fragata 25 de Mayo N° 588 (U9001CJL)  
(0297) 406-9303/8138/8143 (Int.105/106/109)

#### **5. Conservación de Recursos Naturales:**

- Implementar y promover prácticas que protejan el agua, el suelo y la biodiversidad. Fomentar la investigación en agroecología para desarrollar nuevas técnicas y mejorar las existentes. Esto puede incluir estudios sobre la biodiversidad, la salud del suelo y la eficiencia del uso del agua.

#### **6. Fomento de un Mercado Sostenible de alimentos producidos localmente:**

- Disponibilidad de la producción a través de ferias, venta directa y redes de comercio justo. Incorporación de productos a comercios locales; diseño de una marca local. Involucrar a la comunidad local en el proyecto para asegurar su sostenibilidad a largo plazo. La participación comunitaria es crucial para el éxito de cualquier iniciativa agroecológica. El funcionamiento de unidades productivas a través de la participación asociada de familias permite el sostenimiento a través del intercambio de experiencias y logros en la producción agroecológica. Se proyecta implementar un mercado local de lo producido para que los vecinos puedan acceder a alimentos de alta calidad alimentaria.

### **METAS E INDICADORES**

- 1. META:** Capacitar a un Número Específico de Agricultores: - Formar a al menos 30 agricultores locales en técnicas agroecológicas anualmente. **INDICADOR:** número de participantes involucrados, asistencia a reuniones y talleres.
  - 2. META:** Desarrollar Proyectos de Investigación: Implementar al menos 1 proyecto de investigación sobre cultivos y prácticas sostenibles cada año. Implementar prácticas que ayuden a los agricultores a adaptarse a los efectos del cambio climático (resiliencia climática). **INDICADOR:** salud del suelo (retención de agua, nutrientes).
  - 3. META:** Establecer la Red de Comercialización Local: crear al menos 2 nuevas redes de comercialización para productos agroecológicos en el primer año. (Comercios locales y entre productores). **INDICADOR:** cantidad de comercios adheridos, cantidad de productores interrelacionados, cantidad de consumidores.
-



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY  
Secretaría de Ambiente  
Fragata 25 de Mayo N° 588 (U9001CJL)  
(0297) 406-9303/8138/8143 (Int.105/106/109)

4. **META:** Realización de Eventos Educativos: Organizar al menos 12 eventos educativos anuales, incluyendo, talleres y ferias de productos. **INDICADOR:** número de eventos desarrollados, suspendidos o retrasados.

5. **META:** Inclusión Social y Equidad de Género: Promover la inclusión de grupos vulnerables, especialmente mujeres y jóvenes, en actividades agroecológicas.: Asegurar que al menos el 30% de los participantes en programas de capacitación sean mujeres y jóvenes. **INDICADOR:** porcentaje de mujeres y jóvenes sobre el total de los participantes.

6. **META:** Diversificación de Cultivos: Ayudar a los agricultores a incorporar al menos 3 nuevos cultivos agroecológicos en sus sistemas de producción cada año. **INDICADOR:** número variedad de especies cultivadas en ciclos de producción

7. **META:** Mejora Ambiental: aumentar la calidad del suelo en un 30 % de la superficies cultivable: **INDICADOR:** número de especies cultivadas, nivel de materia orgánica, capacidad de retención de agua, eficiencia de los sistema de riego (volumen de agua utilizado), cantidad de agua reciclada, aumento del uso de compost. Cantidad de compost producido.

### EVALUACION Y MONITOREO

Para garantizar el logro de estos objetivos y metas, es fundamental establecer un sistema de evaluación y monitoreo que permita medir el progreso y hacer ajustes cuando sea necesario. Esto puede incluir encuestas, informes anuales y reuniones con los participantes para recopilar devoluciones de experiencias.

#### **ALCANCE Y BENEFICIARIOS:**

El alcance y los beneficiarios de un centro agroecológico comunitario son fundamentales para determinar su impacto y efectividad en la promoción de prácticas agrícolas sostenibles. A la vez, son diversos y abarcan múltiples componentes de la comunidad. Al trabajar de manera inclusiva y colaborativa, el centro puede maximizar su impacto y contribuir al desarrollo sostenible, mejorando la calidad de vida de las personas y el entorno natural. A continuación, se describen ambos aspectos:



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY  
Secretaría de Ambiente  
Fragata 25 de Mayo N° 588 (U9001CJL)  
(0297) 406-9303/8138/8143 (Int.105/106/109)

**Alcance:** se espera que el proyecto tenga en principio un impacto local, por su escala localización, pero con la estrategia de extenderse a otras localidades vecinas a través de redes de colaboración.

**Beneficiarios:**

**1. Agricultores Locales:**

- Productores que buscan implementar prácticas sostenibles para mejorar su productividad y rentabilidad.
- Aquellos interesados en diversificar sus cultivos y reducir su dependencia de agroquímicos.

**2. Comunidad en General:**

- Habitantes de la comunidad que se benefician de la seguridad alimentaria y la disponibilidad de alimentos frescos y saludables.
- Grupos que participan en actividades educativas y eventos organizados por el centro.

**3. Mujeres y Jóvenes:**

- Programas específicos para empoderar a mujeres agricultoras y jóvenes interesados en la agricultura sostenible. Oportunidades de capacitación y liderazgo para estos grupos.

**4. Organizaciones y Grupos Comunitarios:**

- Otras organizaciones locales que trabajan en temas de desarrollo sostenible, salud y educación. Redes de agricultores que pueden beneficiarse de prácticas y mercados compartidos.

**5. Investigadores y Estudiantes:** Instituciones educativas y de investigación que buscan colaborar en proyectos de agroecología. Estudiantes que participan en prácticas y proyectos de investigación en el campo.

**6. Consumidores:** Personas interesadas en adquirir productos agroecológicos y sostenibles, promoviendo un consumo responsable.



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY  
Secretaría de Ambiente  
Fragata 25 de Mayo N° 588 (U9001CJL)  
(0297) 406-9303/8138/8143 (Int.105/106/109)

## **DISEÑO**

El centro agroecológico consta de instalaciones y espacios como se describen:

**ÁREA TOTAL:** 1961 m<sup>2</sup>.

**PERIMETRO:** 182 Mts. lineales

**CERCO PERIMETRAL Y BARRERAS CORTAVIENTOS:** el cerco perimetral es de alambre romboidal con postes metálicos (tubing) o de hormigón. En toda la extensión se encuentra con forestación perimetral con variedad de especies para barrera cortavientos (margen Oeste).

**ACCESOS:** dos accesos, uno en zona norte y proyectada para el ingreso público y uno posterior en la zona sur para el ingreso de personal y equipamiento. El acceso sur conduce a un pequeño playón para carga y descarga de productos y materiales.

**SALON DE CAPACITACIONES, ENCUENTROS Y PROCESADO:** este salón tiene una capacidad para brindar cursos talleres y capacitaciones para 40 personas. Posee sanitarios y una cocina para eventuales usos en los cursos. La construcción de estas instalaciones priorizará el uso de materiales reciclados y la eficiencia energética y aprovechamiento de agua (colección de agua de lluvia y biodigestor para reutilización de aguas). Superficie cubierta: 28 m<sup>2</sup>

**PAÑOL/DEPOSITO/OFICINA ADMINISTRATIVA:** container de 6 metros reacondicionado. Se encuentra contiguo al acceso sur y en conexión con el playón de carga y descarga de productos y materiales. Anexado tiene un tinglado de 6x3 mts. para la instalación de mesadas de trabajo y empaque y lavado de productos.

**HUERTA CON BANCALES DE CULTIVO BIOINTENSIVO:** se proyecta ubicar inicialmente dos zonas con 24 bancales separados por un corredor central que separa estas dos zonas con canteros para especies ornamentales y aromáticas. Estos bancales forman parte de la zona destinada a la producción para los involucrados en el proyecto (huertas individuales o comunitarias).

**INVERNACULOS:** posee dos invernáculos, uno parabólico y otro bioclimático, para uso alternativo según la producción de distintas especies y la temporada específica. Ambos invernáculos poseen una superficie cubierta de 40 m<sup>2</sup> cada uno.

**COMPOSTERAS:** se destina un espacio para la instalación de composteras que permitan absorber la fracción de residuos compostables generados en el lugar y eventualmente la incorporación de



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY  
Secretaría de Ambiente  
Fragata 25 de Mayo N° 588 (U9001CJL)  
(0297) 406-9303/8138/8143 (Int.105/106/109)

un volumen externo, dependiendo de la escala y necesidad de la producción de compost. Se ubican en el margen sur, lindero al cercado perimetral.

ETAPAS	meses											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1.ACONDICIONAMIENTO TOPOGRAFICO, NIVELACION, DESBROCE, CERCADO PERIMETRAL Y ACCESOS EXTENSION DE RIEGO PARA CORTINA FORESTAL(RIEGO CON AGUA REUTILIZABLE) y AGUA POTABLE DE RED,FORESTACION PERIMETRAL Y CORTINAS CORTAVIENTOS, EXTENSION DE ALUMBRADO PUBLICO	X	X										
2.SERVICIOS (ELECTRICIDAD, ENERGIA RENOVABLE), ILUMINACION Y SEGURIDAD, SECTORIZACION Y PARCELAMIENTO INTERNO, CONSTRUCCION: INSTALACION DE CONTENEDOR(PAÑOL) Y RECEPCION; CENTRO DE CAPACITACIONES (SANITARIOS, COCINA, SALON CENTRAL) INVERNACULO 1 (BIOCLIMATICO)			X	X	X	X	X	X				
3.INSTALACION DE CENTRAL DE RIEGO Y REDES POR SECTORES, UBICACIÓN DE BANCALES, CANTEROS Y ACCESORIOS, COMPOSTERAS, PLAYON DE MANIOBRAS TINGLADO PARA LAVADO Y EMPAQUE, INVERNACULO 2 (PARABOLICO)									X	X	X	
4.PUESTA EN FUNCIONAMIENTO												X

#### **METODOLOGIA:**

##### **ETAPA 1:**

El sitio de emplazamiento ya se encuentra delimitado; **la nivelación y acondicionamiento topográfico** se realizará con máquinas excavadoras y cargadoras. Se hará el tendido del **cercado perimetral**, con la fundación de hormigón en los frentes de acceso (frontal y posterior). El cerco perimetral consta de postes de caño tubing y alambre romboidal de 2 mts de altura. Los portones de acceso serán construidos en caño estructural y tendrán guías superior e inferior para la apertura. El resto del cerco perimetral será realizado con postes y dados de hormigón, con guía de alambre galvanizado inferior y superior, también con alambre romboidal.



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY  
Secretaría de Ambiente  
Fragata 25 de Mayo N° 588 (U9001CJL)  
(0297) 406-9303/8138/8143 (Int.105/106/109)

La extensión de la red de riego se hará con conexión a la red de agua potable y la red de riego de especies de cortina se hará con conexión a la red de agua tratada. Simultáneamente se hará el sembrado de las especies vegetales para cerco y cortina cortaviento.

#### **ETAPA 2:**

Finalizada la instalación del cerco perimetral se hará la conexión eléctrica a la red de los artefactos de iluminación (postes y luminarias LED); dependiendo de las posibilidades dentro del proyecto se instalarán luminarias con energía solar.

Se trabajará en la sectorización interna del predio con siembra de plantas y canteros. Una vez que se encuentren los espacios concretados, se realizará la instalación del contenedor que cumplirá la función primaria de pañol de herramientas y guarda de materiales. Simultáneamente se trabajará en la construcción de instalaciones del centro de capacitación y el invernáculo bioclimático (posee una pared y laterales de piedra y cemento, la estructura superior y techo se construye con tubulares de acero y chapa traslúcida).

#### **ETAPA 3:**

Instalación, extensión y automatización de red de riego a los bancales e invernáculos; construcción del playón de maniobras para recepción y retiro de productos. Construcción de tinglado accesorio al contenedor pañol para trabajos a resguardo. Construcción e instalación de composteras (construidas en madera). Instalación de invernáculo parabólico el cual consta de una estructura de hierro galvanizado y cubierta plástica. Instalación de sistema de seguridad.

#### **ETAPA 4:**

Inicio de actividades: acondicionamiento de materiales e insumos (banco de semillas). Etapa inicial de producción agroecológica, (siembra de especies de primera fase de cultivo (estacionales), confección y siembra en almácigos y acopio de compostables). Dictado de inicial de capacitación a personal de trabajo. Dictado de primer taller a interesados (Conformación de grupos de trabajo, distribución de bancales, implementación de reglamento de uso, etc).



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY  
Secretaría de Ambiente  
Fragata 25 de Mayo N° 588 (U9001CJL)  
(0297) 406-9303/8138/8143 (Int.105/106/109)

### **PRESUPUESTO GENERAL**

<b>REQUERIMIENTOS PARA EJECUTAR EL PROYECTO</b>	<b>PRESUPUESTO</b>
<i>Tareas preliminares y movimientos de suelos</i>	\$ 18.164.000
<i>Cerco perimetral</i>	\$ 8.413.784
<i>Sistema de distribución de agua tratada para cortina forestal</i>	\$1.214.000
<i>Extensión de red de agua potable y tanque de reserva</i>	\$3.119.999
<i>Forestación general del predio</i>	\$580.000
<i>Provisión de energía e iluminación exterior</i>	\$2.400.000
<i>Sectorización y parcelamiento interno</i>	\$800.000
<i>Depósito, pañol y oficina administrativa</i>	\$21.996.918
<i>Salón de capacitaciones</i>	\$40.727.733
<i>Invernadero bioclimático</i>	\$6.600.000
<i>Sistema de riego de agua potable</i>	\$150.000
<i>Bancales / composteras/maquinas</i>	\$700.000
<i>Invernadero parabólico</i>	\$1.980.000
<i>Playón de maniobras</i>	\$1.532.125
<i>Estructura semicubierta para lavado y empaque</i>	\$2.087.480
<i>Veredas y accesos</i>	\$6.912.000
<i>cartelería</i>	\$1.500.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 119.490.039,31</b>



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY  
 Secretaría de Ambiente  
 Fragata 25 de Mayo N° 588 (U9001CJL)  
 (0297) 406-9303/8138/8143 (Int.105/106/109)

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY  
 SECRETARIA DE AMBIENTE

CENTRO AGROECOLOGICO MUNICIPAL oct-24

PLANILLA DE COTIZACION

N°	RUBROS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	MONTO TOTAL RUBRO	MONTO POR ETAPAS	% INCD.
<b>ETAPA 1</b>						<b>\$ 32.703.782,48</b>	<b>27,37%</b>	
1	TAREA PRELIMINARES Y MOVIMIENTO DE SUELOS							
1.1	Nivelación y acondicionamiento de terreno	m2	1900,00	\$ 4.500,00	\$ 8.550.000,00			
1.2	Relleno y compactación con aporte de suelo selecc 20cm	m³	380,00	\$ 25.300,00	\$ 9.614.000,00			
2	CERCO PERIMETRAL					\$ 2.413.783,75		
2.1	Centro alambrada romboidal, incluye caños tbgs	ml	159,00	\$ 32.851,81	\$ 5.282.437,50			
2.2	Viga H" 15x15cm	m3	4,11	\$ 450.000,00	\$ 1.851.356,25			
2.3	Pantones de ingreso/egreso (a-4m) corredizos	un	2,00	\$ 583.995,00	\$ 1.177.990,00			
3	SISTEMA DE DISTRIBUCION DE AGUA TRATADA PARA RIEGO DE ESPECIES FORESTALES					\$ 1.214.000,00		
3.1	Conexión a la red de agua tratada existente y distribución interna para riego de cortinas forestales (cubierta de 1 1/2)	ml	40,00	\$ 2.000,00	\$ 80.000,00			
3.2	Distribución interna red agua tratada para riego de cortinas forestales (cañ. De 1 1/2)	ml	467,00	\$ 2.000,00	\$ 934.000,00			
3.2	Provisión e instalación de bomba y sistema de control para riego	gl	1,00	\$ 200.000,00	\$ 200.000,00	\$ 1.214.000,00		
4	EXTENSION RED DE AGUA POTABLE E INSTALACION TANQUE DE RESERVA					\$ 1.119.998,73		
	Base para instalación tanque australiano	m3	5,67	\$ 396.023,06	\$ 2.188.750,73			
	Provisión e instalación de tanque australiano cap. 23770 lts	un	1,00	\$ 931.248,00	\$ 931.248,00			
	Extensión a la red de agua potable existente	ml	50,00	\$ -	\$ -	\$ 1.119.998,73		
5	FORESTACION GENERAL DEL PREDIO					\$ 580.000,00		
	Provisión y plantación de árboles (cortina forestal)	un	290,00	\$ 2.000,00	\$ 580.000,00			
<b>ETAPA 2</b>						<b>\$ 72.524.650,87</b>	<b>60,70%</b>	
6	PROVISION DE ENERGIA E ILUMINACION EXTERIOR DEL PREDIO					\$ 2.400.000,00		
	Provisión y montaje medidor y tablero eléctrico gal.	gl	1,00	\$ -	\$ -			
	Provisión e instalación de luminarias SOLARES en predio	un	8,00	\$ 300.000,00	\$ 2.400.000,00	\$ 2.400.000,00		
7	SECTORIZACION Y PARCELAMIENTO INTERNO					\$ 800.000,00		
	Limitación de sectores mediante ejecución de centros y plantación de arbustos	ml	20,00	\$ 40.000,00	\$ 800.000,00	\$ 800.000,00		
8	DEPOSITO, PABILLO Y OFICINA ADMINISTRATIVA					\$ 71.996.917,30		
	Ejecución placas H" 4x18cm para montaje de trailer	m3	4,91	\$ 386.023,06	\$ 1.886.917,30			
	Provisión e instalación de trailer	gl	1,00	\$ 17.600.000,00	\$ 17.600.000,00			
	Equipoamiento interno oficina y pabill	gl	3,00	\$ 2.500.000,00	\$ 7.500.000,00			
9	SALON DE CAPACITACIONES					\$ 40.727.733,57		
	Placa de fundación e=18cm	m3	8,89	\$ 386.023,06	\$ 3.356.084,45			
	Vigas de fundación de H" 4"	m3	2,88	\$ 667.000,00	\$ 1.920.960,00			
	Columnas de H" 4"	m3	0,86	\$ 2.050.450,00	\$ 1.768.432,00			
	Vigas de encaadenado H" 4"	m3	3,01	\$ 667.000,00	\$ 2.006.336,00			
	Mampostería	m2	64,40	\$ 40.885,93	\$ 2.633.055,18			
	Revoques exterior	m2	64,40	\$ 40.306,35	\$ 2.595.728,54			
	Revoques interior	m2	64,40	\$ 26.105,00	\$ 1.681.162,00			
	Estructura metálica cubierta chapa	m2	90,00	\$ 68.451,45	\$ 6.160.629,00			
	Provisión e instalación de carpinterías	gl	1,00	\$ 3.914.040,00	\$ 3.914.040,00			
	Instalación sanitaria agua y cloacas baño y cocina incluido tk reserva 1100lt	gl	1,00	\$ 3.550.000,00	\$ 3.550.000,00			
	Instalación eléctrica	gl	1,00	\$ 6.900.000,00	\$ 6.900.000,00			
	Cloacas	un	46,00	\$ 35.333,75	\$ 1.625.352,50			
	Pisos y revestimientos	un	46,00	\$ 89.575,00	\$ 4.120.450,00			
	Pinlura interior	m2	90,00	\$ 9.071,20	\$ 816.408,00			
	Equipoamiento sala capacitaciones	gl	1,00	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00			
10	INVERNADERO BIOLIMATICO					\$ 6.600.000,00		
	Construcción de invernadero, paredes mampostería y estructura metálica. Cerramiento lateral en polycarbonato. Cubierta chapas traslucidas. sup 40m2	gl	1,00	\$ 6.600.000,00	\$ 6.600.000,00	\$ 6.600.000,00		
<b>ETAPA 3</b>						<b>\$ 14.261.605,96</b>	<b>11,94%</b>	
11	SISTEMA DE RIEGO AGUA POTABLE					\$ 150.000,00		
11.1	Provisión e instalación de sistema de riego automatizado	gl	1,00	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00			
11.2	red de riego (mangueras, cañillas, bombas, conexiones)	gl	1,00	\$ 3.370.000,00	\$ 3.370.000,00			
12	BANCALES - COMPOSTERA					\$ 100.000,00		
12.1	composteras	un	4,00	\$ 25.000,00	\$ 100.000,00	\$ 100.000,00		
12.2		gl	3,00	\$ -	\$ -			
13	INVERNADERO PARABOLICO					\$ 1.980.000,00		
13.2	Provisión e instalación de invernadero parabólico (7x10mts ver descripción en dato)	gl	1,00	\$ 1.980.000,00	\$ 1.980.000,00	\$ 1.980.000,00		
14	PLAYON DE MANIOBRAS					\$ 1.532.125,51		
14.1	Ejecución de placas de H" e=18cm para uso de playos de maniobras, adyacencia a depósito	m3	3,97	\$ 386.023,06	\$ 1.532.125,51	\$ 1.532.125,51		
15	ESTRUCTURA SEMICUBIERTA PARA LAVADO Y EMPAQUE					\$ 2.087.480,45		
15.1	Estructura semicubierta metálica/cubierta de chapa adyacente a depósito	m2	21,00	\$ 68.451,45	\$ 1.437.480,45			
15.2	Equipoamiento sector de lavado y empaque	gl	1,00	\$ 650.000,00	\$ 650.000,00	\$ 2.087.480,45		
16	VEREDAS Y ACCESOS					\$ 6.912.000,00		
16.1	Ejecución de veredas internas mediante suelo mejorado y grama	m2	216,00	\$ 32.000,00	\$ 6.912.000,00	\$ 6.912.000,00		
17	CARTELERIA					\$ 1.500.000,00		
17.1	Provisión e instalación de cartelera	un	10,00	\$ 150.000,00	\$ 1.500.000,00	\$ 1.500.000,00		
<b>TOTAL</b>						<b>\$ 119.490.039,34</b>	<b>100,00%</b>	



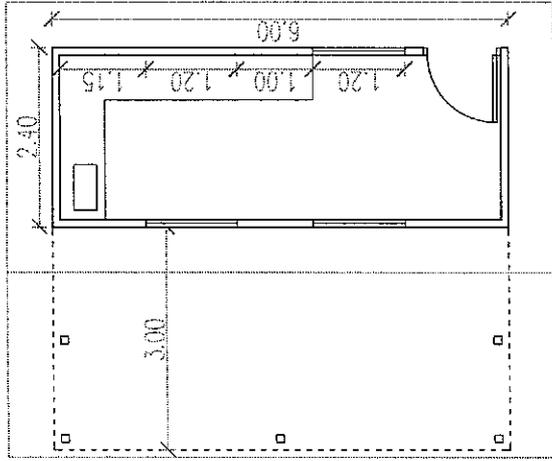
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY  
Secretaría de Ambiente  
Fragata 25 de Mayo N° 588 (U9001CJL)  
(0297) 406-9303/8138/8143 (Int.105/106/109)

**Representante técnico encargado del proyecto**

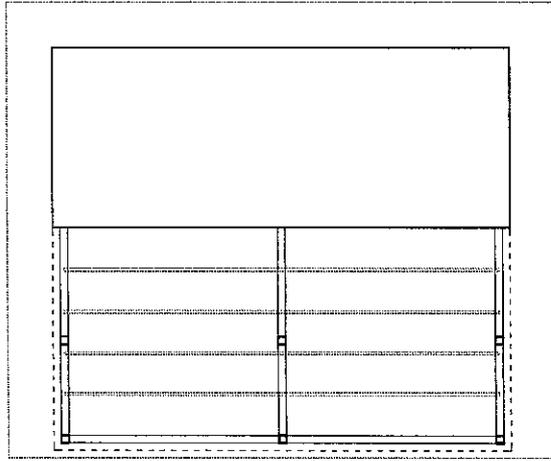
Secretario de ambiente – Municipalidad de Rada Tilly  
Secretaría de Ambiente: Fragata 25 de mayo 588 – Rada Tilly  
Lic. Hernán Gonzalo Marraco – DNI 21.355.407  
TEL: 2976256664  
E-MAIL: [direccion.ambiente@radatilly.gob.ar](mailto:direccion.ambiente@radatilly.gob.ar)



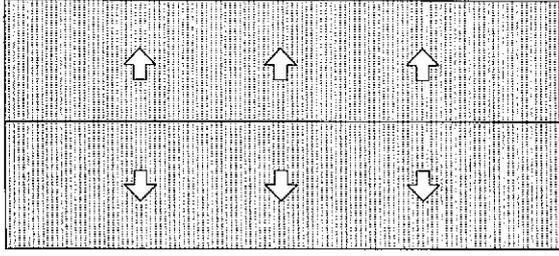
PAÑOL-DEPOSTIO



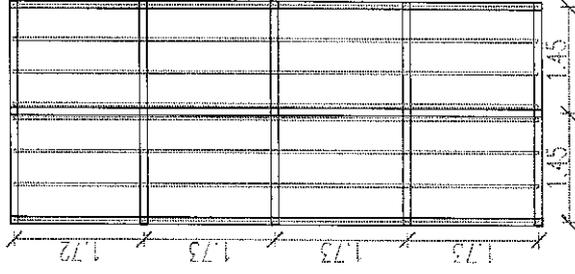
PLANTA DE TECHO  
PAÑOL-DEPOSTIO



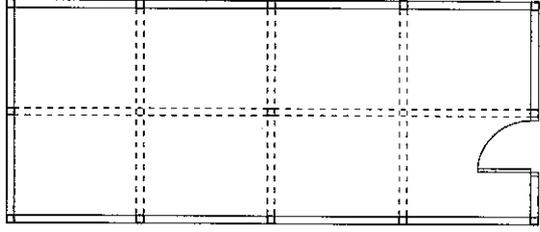
PLANTA DE TECHO INVERNACULO



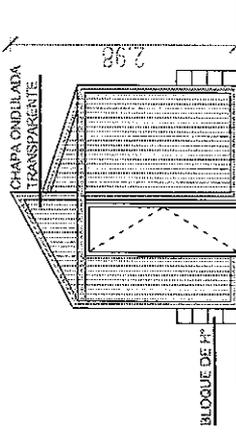
CABRIADA  
INVERNACULO



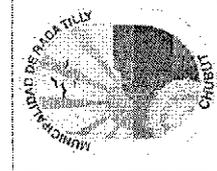
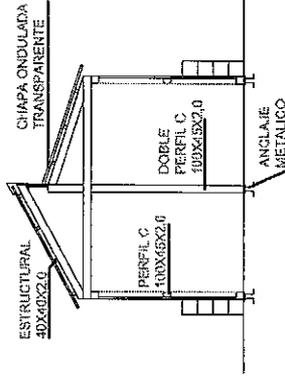
PLANTA INVERNACULO



INVERNACULO



CORTE DETALLE INVERNACULO

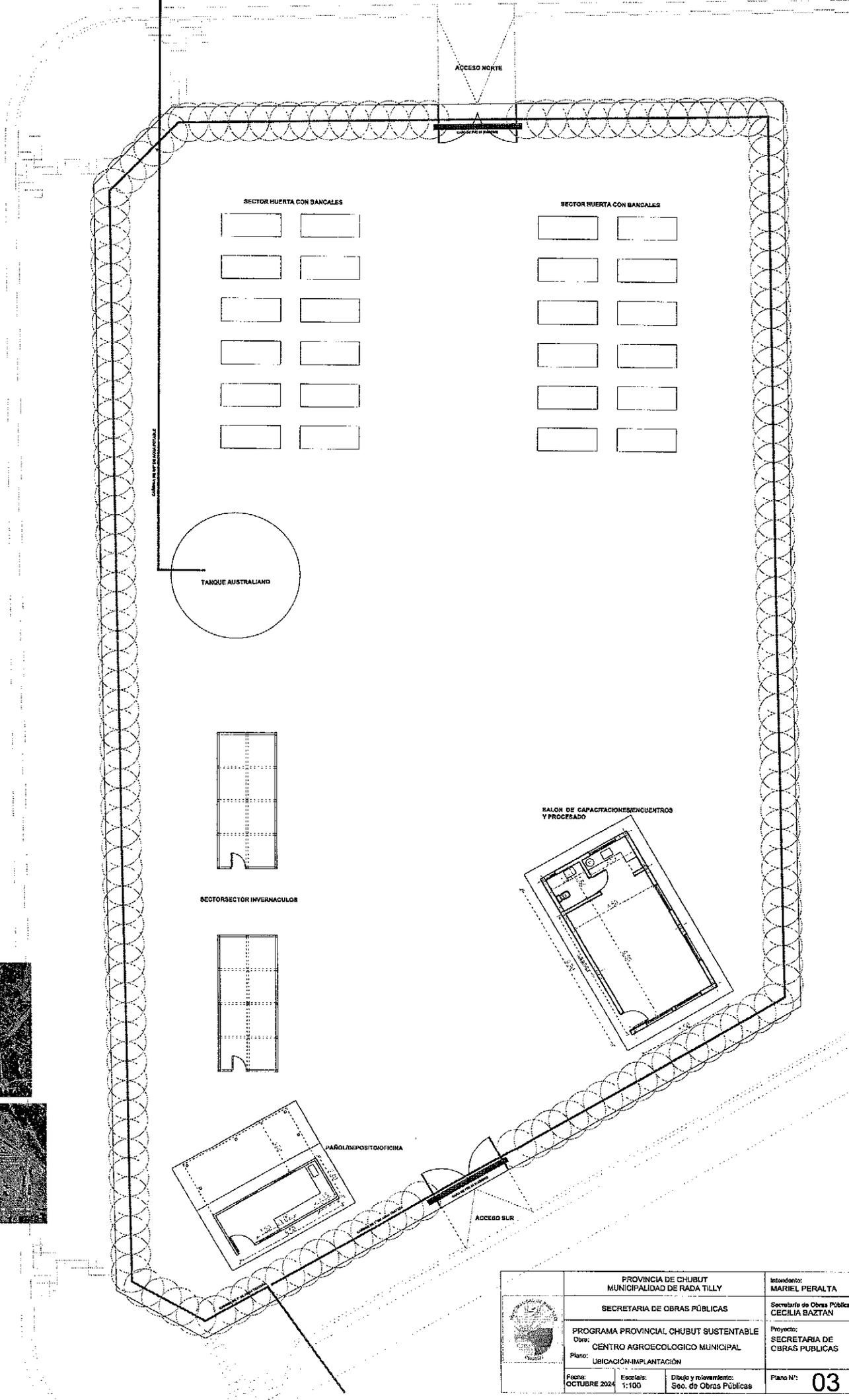


PROVINCIA DE CHUBUT  
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY  
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS  
PROGRAMA PROVINCIAL CHUBUT SUSTENTABLE  
Obra: CENTRO AGROECOLOGICO MUNICIPAL  
Plano: INVERNACULO-PAÑOL/DEPOSITO/OFICINA ADMINISTRATIVA

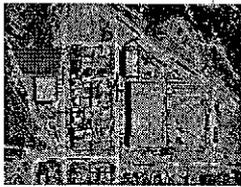
Intendente:  
**MARIEL PERALTA**  
Secretaria de Obras Públicas:  
**CECILIA BAZTAN**  
Proyecto:  
**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS**

Fecha: OCTUBRE 2024  
Escala/s: 1:100  
Dibujo y relevamiento: Sec. de Obras Públicas

Plano N°: **02**



**UBICACIÓN**



	<b>PROVINCIA DE CHUBUT MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY</b>		Intendente: <b>MARIEL PERALTA</b>
	<b>SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS</b>		Secretaría de Obras Públicas: <b>CECILIA BAZTAN</b>
	<b>PROGRAMA PROVINCIAL CHUBUT SUSTENTABLE CENRO AGROECOLOGICO MUNICIPAL</b>		Proyecto: <b>SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS</b>
	<b>Plano: UBICACIÓN-IMPLANTACIÓN</b>		Plano N°: <b>03</b>
Fecha: <b>OCTUBRE 2024</b>	Escala: <b>1:100</b>	Dibujo y relevamiento: <b>Soe. de Obras Públicas</b>	

Rada Tilly, 5 de Febrero de 2025.-

Señora Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly  
Dña. CAROLINA VIVIANA BARQUÍN  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

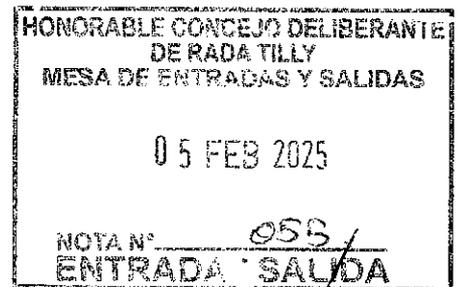
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y, por su intermedio, a ese Honorable Cuerpo, a los efectos de elevar para su tratamiento y consideración el proyecto de Ordenanza que adjunto a la presente, relacionado con la modificación de la Ordenanza 1615/03 que regula el otorgamiento de subsidios de transporte para estudiantes de nuestra localidad

Sin más hago propicia la ocasión para saludarla atentamente.



**Lic. Laura Bersais**  
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD  
Municipalidad de Rada Tilly



---

## PROYECTO ORDENANZA

### VISTO:

Las Ordenanzas N°1615/03, que establecen el otorgamiento de Becas de Transporte para estudiantes; y

### CONSIDERANDO:

Que se han efectuado ante este Honorable Concejo Deliberante, diferentes solicitudes en relación al otorgamiento de subsidios con destino al transporte de estudiantes de nuestra localidad hacia establecimientos educativos de Comodoro Rivadavia u otras ciudades de nuestro país.

Que ante estos requerimientos, es necesario dar respuesta desde el Estado Municipal, a la situación planteada ya que se trata de jóvenes de nuestra localidad que por situaciones de vulnerabilidad socioeconómica podrían ver frustrada la posibilidad de continuar cursando sus estudios de nivel medio, terciario o universitario.

Que, por otra parte, se debe garantizar el derecho de acceso a la educación de niñas, niños y jóvenes radatilenses que concurren a establecimientos de educación pública formal.

Que por razones de técnica legislativa es conveniente unificar el régimen de becas en un solo cuerpo normativo.

Que existe en el Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Corporación Municipal, la partida correspondiente al otorgamiento de subsidios económicos.

Que es necesaria la revisión y adecuación de dicha norma.

### POR ELLO:

**EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL  
Propicia el siguiente Proyecto de  
Ordenanza**

**Art. 1º) Modifíquese el Artículo 2º inc) c. de la Ordenanza N°1615/03 que quedará redactado de la siguiente manera:**

**“Art. 2º) El Régimen establecido comprende los siguientes beneficiarios:**

**a. Estudiantes de nivel secundario, terciario y universitario, residentes en Rada Tilly y que deban trasladarse a establecimientos educacionales de Comodoro Rivadavia, cuando no hubiere otros equivalentes en jurisdicción local. Se otorgarán 10 becas que cubren el importe de ida y vuelta desde Rada Tilly al establecimiento educativo en la localidad de Comodoro Rivadavia durante el transcurso del ciclo escolar, secundario, terciario o universitario en días hábiles.**

**b. Estudiantes universitarios que cursen carreras en otras sedes universitarias, no comprendidas en el inciso “a”, y cuando no**

---

existieran carreras equivalentes en Comodoro Rivadavia. Se otorgarán cinco becas anuales que comprenden pasaje ida y vuelta por la vía terrestre o aérea que resulte más económica a la localidad donde se encuentre la sede universitaria correspondiente.

**Art. 2º) Modifíquese el Artículo 3º de la Ordenanza N°1615/03 que quedará redactado de la siguiente manera:**

**En todos los casos, previo al otorgamiento de la beca solicitada, deberá intervenir el área de Trabajo Social perteneciente a la Secretaria de Desarrollo Social y Salud de la Municipalidad de Rada Tilly, quien verificara la situación socio económica del estudiante y su núcleo familiar. Establecer desde la misma Área de Trabajo Social de la Municipalidad de Rada Tilly un seguimiento.**

**Art. 3º) De forma.**



Rada Tilly, 04 de Febrero de 2025.

**Señora**

**Carolina BARQUIN**

**Presidente Honorable Concejo Deliberante**

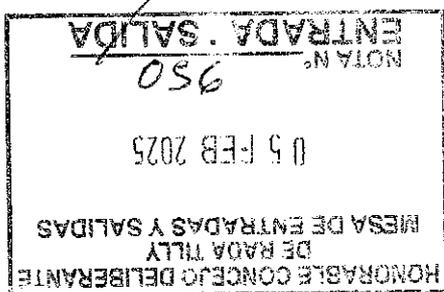
**Rada Tilly**

De mi mayor consideración:

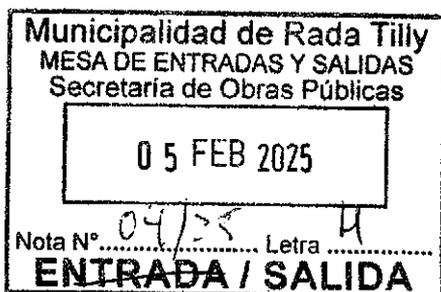
Me dirijo a usted y por su intermedio a ese Honorable Cuerpo Legislativo a los fines de elevar para su tratamiento y consideración el Proyecto de Ordenanza para autorizar la modificación de la Ordenanza 2753/24 parte pertinente para la ejecución de la Obra: "PAVIMENTACIÓN URBANA RADA TILLY - AÑO 2024" Sector 4.

Sin otro particular, saludo a Ud.

Cordialmente.



  
Ing. CECILIA BAZTAN  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut



## **PROYECTO DE ORDENANZA**

### **VISTO:**

La Ordenanza N° 2753/24; y

### **CONSIDERANDO:**

Que a través de la ordenanza del visto se autoriza la ejecución de pavimento en los siguientes Sectores: Sector 1: Calle Bruno Pieragnoli en el tramo comprendido entre la calle Juan García Fernández y calle Rodolfo Andrés Blanco; Calle Bruno Pieragnoli en el tramo comprendido entre calle Prefecto Mayor Eduardo Velásquez Tarlisetti y calle Esther Fernández de Viegas Bordeira; Calle Bruno Pieragnoli entre calles Jacinto José García y calle Juan García Fernández; Calle Américo Romei entre calle Tomas Turkovic y calle Abdón L. Peralta, Calle Prefecto Mayor Eduardo Velásquez Tarlisetti entre calle Tomas Turkovic y calle Abdón L. Peralta; Sector 2: Calle Lago La Plata entre calle Lago Menéndez y calle Lago Fontana, Calle Lago Puelo entre calle Lago Menéndez y calle Marcelino Terraza; Sector 3: Calle Manuel R. Ríos entre calle Mario Crozzoli y calle Darío Ambrosi; Calle Manuel R. Ríos entre calle Darío Ambrosi y calle Héctor Russomando; Sector 4: Calle 24 de Julio entre avenida Héroes de Malvinas y avenida Comodoro Urtubey.

Que en el Sector 4 se efectuaron 224 metros de metros lineales de cordón cuneta, dársenas y badenes de hormigón, de acuerdo al proyecto de obra.

Que es necesario dar inicio a los trabajos de pavimentación en los sectores mencionados siendo prioritario el Sector 4, a fin de rehabilitar en forma perentoria el tránsito vehicular de la calle 24 de Julio.

Que la realidad del mercado local hace dificultoso obtener la mezcla de concreto asfáltico proyectado originalmente para la obra de acuerdo al Anexo I que forma parte de la Ordenanza N° 2753/24, por lo que se debe readecuar el material para la realización de los trabajos.

### **POR ELLO:**

**LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL PROPICIA EL SIGUIENTE:**

## **PROYECTO DE ORDENANZA**

Art.1º) Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a la modificación del material de la carpeta de rodamiento, originalmente proyectada en concreto asfáltico, por

el de Hormigón elaborado para la ejecución de la obra “PAVIMENTACIÓN URBANA RADA TILLY AÑO 2024”, para el sector mencionado en la Ordenanza N° 2753/24 como: Sector 4: Calle 24 de Julio entre avenida Héroes de Malvinas y avenida Comodoro Urtubey, por las razones del considerando.

Art.2º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las Contrataciones, Concursos de Precios y/o Licitaciones, según corresponda, y a la compra de los elementos y materiales necesarios para la ejecución de los trabajos autorizados, de acuerdo a la modificación de material del artículo precedente.

Art.3º) Los procedimientos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º se regirán por la Ley I N° 11 (antes Ley N° 533), texto ordenado mediante Decreto N° 992/78, su Decreto Reglamentario N° 42/80 y sus Modificatorias vigentes y Leyes y/o Decretos de Adhesión a las Leyes y Decretos que en materia de Obra Pública haya emitido el Gobierno Nacional, y la Normativa Municipal respecto a montos y formas de contratación vigente.

Art.4º) DE FORMA.



Rada Tilly, 04 de Febrero de 2025.

**Señora**

**Carolina BARQUIN**

**Presidente Honorable Concejo Deliberante**

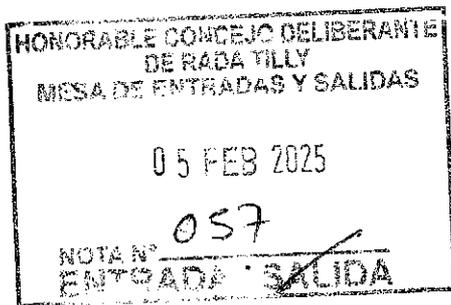
**Rada Tilly**

De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted y por su intermedio a ese Honorable Cuerpo Legislativo a los fines de elevar para su tratamiento y consideración el Proyecto de Ordenanza para autorizar la ejecución de la obra "ESPACIO VERDE BARRIO 112 LOTES".

Sin otro particular, saludo a Ud.

Cordialmente.



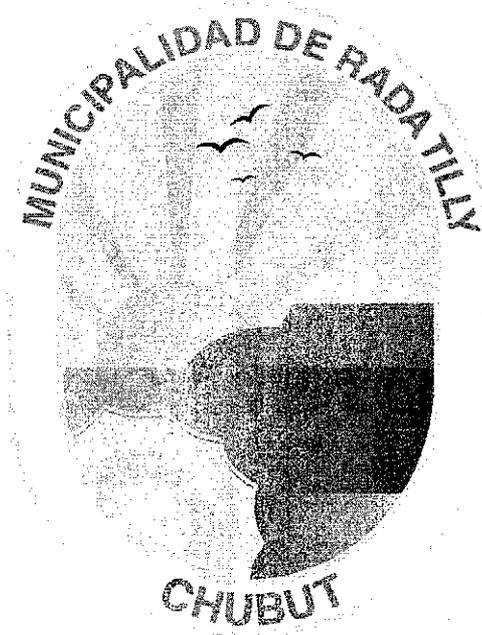
  
ing. CECILIA BAZTAN  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut





**Rada Tilly**  
Municipio

Secretaría de  
Obras Públicas



**OBRA:**

**"ESPACIO VERDE  
BARRIO 112 LOTES"**

**UBICACIÓN:**

**Manzana 46 - Sección "B"**

**Fecha: Febrero 2025**

05 FEB 2025

NOTA N° 084  
ENTRADA SALIDA

## PROYECTO DE ORDENANZA

### VISTO:

La reserva fiscal denominada Manzana 46 de la Sección B de este ejido municipal; y

### CONSIDERANDO:

Que el inmueble citado en el Visto está afectado a Espacio Verde.

Que el Estado Municipal asumiendo su compromiso de brindarle a cada vecino de nuestra ciudad el acceso a un espacio público en su barrio, ha elaborado el proyecto ejecutivo para la construcción de un nuevo espacio verde que se ubicará en la reserva fiscal citada en el Visto.

Que el proyecto genera un espacio verde para nuestra ciudad, en el cual los habitantes y visitantes puedan disfrutar de las diferentes opciones que han sido proyectadas y que incluyen juegos infantiles, un sector de canchas de fútbol-tenis, playón deportivo, zonas de recreación pasiva y zonas de áreas verdes de esparcimiento.

Que es importante generar en nuestra ciudad espacios públicos que promuevan el desarrollo de actividades físicas, deportivas y recreativas, siendo esta práctica una herramienta de contención social, a la vez que contribuye a la formación de valores de solidaridad, de inclusión y pertenencia.

Que el Municipio hará el aporte financiero necesario para asegurar su ejecución.

Que este aporte financiero estará integrado por los fondos provenientes de la aplicación de la Ley XVII N°102 de la Provincia del Chubut, a la cual es Municipio adhirió a través de la Ordenanza Municipal N°2210/13, fondos destinados al Municipio en el marco de la Ley N°210 por aplicación de la Ley Nacional N°27.429, y el saldo, si lo hubiere, será aportado por "Rentas Generales".

Que con todo ello se da sustento económico y financiero a esta obra, garantizando su realización.

Que la erogación para la ejecución de esta obra se encuentra incluida en las previsiones del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones de la Corporación Municipal correspondiente al Ejercicio 2025.

Que esta Obra será ejecutada por etapas.

Que conforme lo dispone la Ley XVI N° 46 (antes ley provincial N° 3098) de Corporaciones Municipales, es atribución del Honorable Concejo Deliberante la autorización de ejecución de obras públicas.

**POR ELLO:**

**LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL PROPICIA EL SIGUIENTE**

**PROYECTO DE ORDENANZA**

- Art.1º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal la ejecución de la obra “ESPACIO VERDE BARRIO 112 LOTES”, y a realizar las Contrataciones, Concursos de Precios y/o Licitaciones, según corresponda, y la compra de los elementos y materiales necesarios para la ejecución de los trabajos autorizados.
- Art.2º) Los procedimientos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º se regirán por la Ley I N° 11 (antes Ley N° 533), texto ordenado mediante Decreto N° 992/78, su Decreto Reglamentario N° 42/80 y sus Modificatorias vigentes y Leyes y/o Decretos de Adhesión a las Leyes y Decretos que en materia de Obra Pública haya emitido el Gobierno Nacional, y la Normativa Municipal respecto a montos y formas de contratación vigente.
- Art.3º) La obra pública autorizada por la presente Ordenanza podrá ser ejecutada por etapas y cada etapa podrá ser ejecutada por Administración.
- Art.4º) El Presupuesto oficial de esta obra se estima en Pesos Trescientos ochenta y un millones trescientos sesenta y tres mil seiscientos noventa y ocho con sesenta centavos (\$.381.363.698,60). Este importe corresponde a valores vigentes al mes de febrero de 2025. El Departamento Ejecutivo Municipal queda autorizado para actualizar el valor del Presupuesto Oficial al momento de dar inicio efectivo al procedimiento administrativo que se implemente para la ejecución de la obra.
- Art.5º) Las erogaciones de esta obra serán imputadas a la partida presupuestaria “Espacios Públicos - Forestación” del Presupuesto de la Corporación Municipal de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2025.
- Art.6º) Forman parte de la presente Ordenanza los siguientes Anexos:  
Anexo I: Memoria Descriptiva.



**Rada Tilly**  
Municipio

---

Anexo II: Presupuesto Oficial.

Anexo III: Planos de obra.

Art.7º) DE FORMA.



---

## MEMORIA DESCRIPTIVA

### 1. LOCALIZACIÓN DE LA OBRA A REALIZAR

La Obra denominada “**ESPACIO VERDE BARRIO 112 LOTES**”, se desarrollará en la Manzana 46 - Sección B, de la ciudad de Rada Tilly, delimitada por las calles 24 de Marzo, Héroes de Malvinas y 20 de Junio.

Este espacio fue reservado en el Ofrecimiento Público de terrenos para uso residencial destinado a hijos de antiguos residentes de la ciudad, conforme a lo autorizado por las Ordenanza 1.969/09, 1.970/09 y 1.971/09. Su finalidad es brindar un área de esparcimiento y recreación para los vecinos del barrio y sus alrededores.

### 2. OBJETIVOS DEL PROYECTO

El objetivo general es la concreción de un espacio verde de calidad, en línea con los espacios públicos equivalentes ya desarrollados en la ciudad.

La propuesta contempla actividades y equipamientos diseñados para diversas edades e intereses, incluyendo:

- **Juegos infantiles:** desde estructuras de pequeña exploración hasta juegos de mayor complejidad.
- **Playón deportivo:** accesible tanto para niños como para adultos.
- **Canchas de fútbol tenis**
- **Zonas de recreación pasiva:** áreas con mobiliario urbano para el descanso y la interacción social.

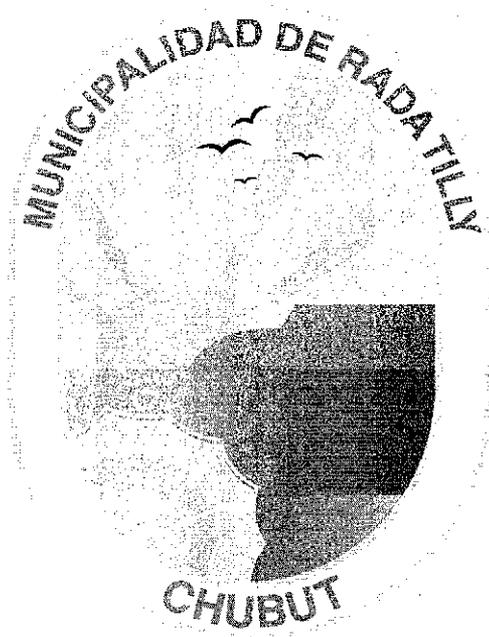
El diseño incorpora elementos urbanos que garantizan una mayor funcionalidad y calidad del espacio público. Se prevé la instalación de:

- Luminarias LED para una iluminación uniforme, priorizando las áreas de juegos y canchas.
- Sistema de riego y tanque de reserva para el mantenimiento de la vegetación.
- Plantación de árboles, arbustos y césped, mejorando la estética y confort del entorno.



**Rada Tilly**  
Municipio

Secretaría de  
Obras Públicas



**OBRA:**

**"ESPACIO VERDE  
BARRIO 112 LOTES"**

**MEMORIA DESCRIPTIVA  
DEL PROYECTO**

**Fecha: Febrero 2025**



### **3. DESCRIPCION DE LA OBRA**

Se describen a continuación los trabajos incluidos en la obra:

#### **3.1. TAREAS PRELIMINARES**

##### **3.1.1. Demoliciones, movimiento de suelos, nivelación y compactación**

Incluye la demolición de estructuras existentes (antiguos solados en mal estado) con retiro y disposición final de escombros. Se realizará el movimiento de suelos necesario para alcanzar los niveles proyectados, incluyendo relleno, desmonte y nivelación, con la posibilidad de aporte de suelo seleccionado.

La Municipalidad de Rada Tilly ejecutará los trabajos iniciales, mientras que el Contratista será responsable de la compactación y nivelación final, así como de la ejecución de los solados.

#### **3.2. SOLADOS**

##### **3.2.1. Construcción de vereda perimetral e interna e=12cm, de Hormigón terminación con cinta y llaneado perimetral.**

Se ejecutarán 1.744 m<sup>2</sup> de solados de hormigón armado con fibras metálicas y de polipropileno, con terminación peinada y llaneado perimetral, de 12 cm de espesor. Se dispondrán juntas de contracción y dilatación de acuerdo a las indicaciones de la inspección y las Especificaciones Técnicas.

##### **3.2.2. Ejecución de contrapiso de hormigón e=12cm terminación alisado con helicóptero (área de playón).**

Se realizarán 623 m<sup>2</sup> de un contrapiso de hormigón armado con los mismos materiales y especificaciones que los descritos para el ítem anterior, con la diferencia que su terminación superficial será alisada, mediante un llaneado mecánico. Esta superficie corresponde al playón deportivo y al sector de rayuela y juegos de piso indicado en planos.

##### **3.2.3. Ejecución de contrapiso de hormigón fratazado, e=8cm, en sector de juegos infantiles y cancha de futbol tenis.**

Estos trabajos incluyen la construcción de 595 m<sup>2</sup> de contrapiso de hormigón tipo H21 armado con fibras metálicas y de polipropileno, de espesor 8cm, terminación fratazado. Para las juntas se respetará lo indicado para la ejecución de las veredas. Sobre este



---

contrapiso se instalará piso de goma antigolpes en el sector de juegos infantiles y una alfombra de césped sintético en el sector de las canchas de futbol-tenis.

#### **3.2.4. Provisión y colocación de piso antigolpes en sector de juegos infantiles.**

Este ítem contempla la colocación sobre contrapiso de hormigón, de 531 m<sup>2</sup> de baldosas de piso de goma antigolpes, de 50x50x5cm de espesor, en el sector de juegos infantiles. Para su correcta instalación se deberán seguir las indicaciones del fabricante para la correcta utilización del pegamento a utilizar y pasos a seguir.

#### **3.2.5. Provisión y colocación de césped sintético en canchas futbol tenis.**

Incluye la instalación de la alfombra de césped sintético en los 64m<sup>2</sup> de la superficie a cubrir para la materialización de las canchas de futbol tenis. Se deberá dejar previsto sobre el contrapiso de hormigón los caños camisa del diámetro que la inspección indique, para la futura colocación de los postes de sujeción de las redes. EL ítem incluye además la instalación de las mencionadas redes.

#### **3.2.6. Construcción de vados de accesibilidad en veredas**

Teniendo en cuenta el tratamiento que se da a las esquinas de la ciudad se prevé en este espacio verde, la construcción de rampas de accesibilidad de ancho 3,20mts, con la utilización, como solado, de una loseta solidaria, apta para discapacitados visuales. El detalle constructivo se indica en especificaciones técnicas y planos de proyecto. Esta obra contempla la ejecución de 51 m<sup>2</sup> de vados.

### **3.3. INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

#### **3.3.1. Provisión de energía eléctrica y montaje de tablero, cableado general**

Se instalará un tablero eléctrico, con protecciones adecuadas para el abastecimiento de luminarias y sistema de riego.

#### **3.3.2. Provisión e instalación de cañeros para pase de instalaciones eléctricas**

Este ítem incluye la provisión e instalación de cañeros para pase de cableado de la instalación eléctrica. Estos se instalarán según planos de proyecto o lo que indique la Inspección. Se utilizarán caños de PVC de 75 mm de diámetro.



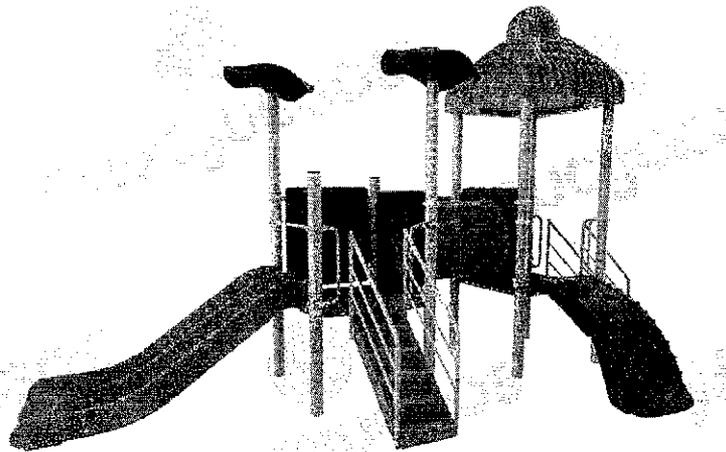
### 3.3.3. Instalación de farolas según especificaciones

Se instalarán quince luminarias distribuidas en la superficie del espacio verde y cuatro reflectores en el sector del playón deportivo. Toda la luminaria será alimentada por circuitos de cableado subterráneo.

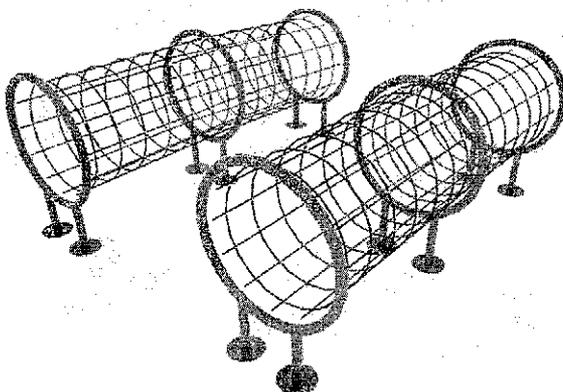
## 3.4. JUEGOS INFANTILES Y EQUIPAMIENTO URBANO

### 3.4.1. Provisión e instalación de juegos infantiles

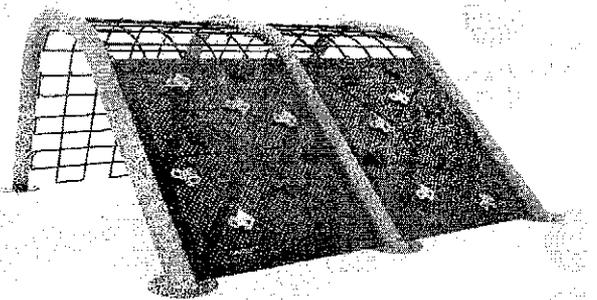
En este ítem se incluyen la provisión e instalación de juegos infantiles, conforme a las fichas técnicas entregadas al Contratista para su correcta instalación. Se adjuntan a continuación algunas imágenes de los juegos seleccionados. Su ubicación se indica en los planos de proyecto pero se ajustará en obra en conjunto con la Inspección.



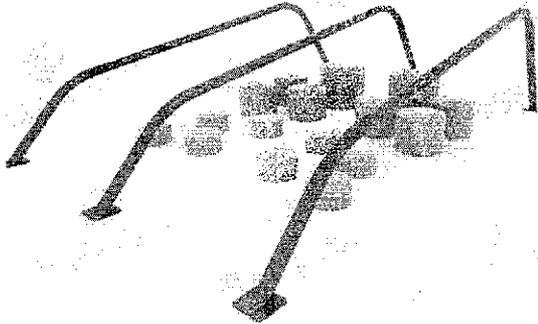
Mangrullo Garden



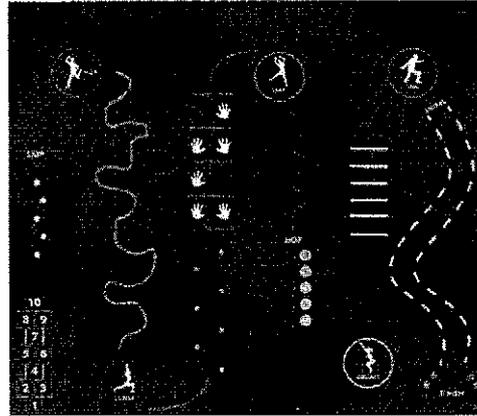
Posta 1



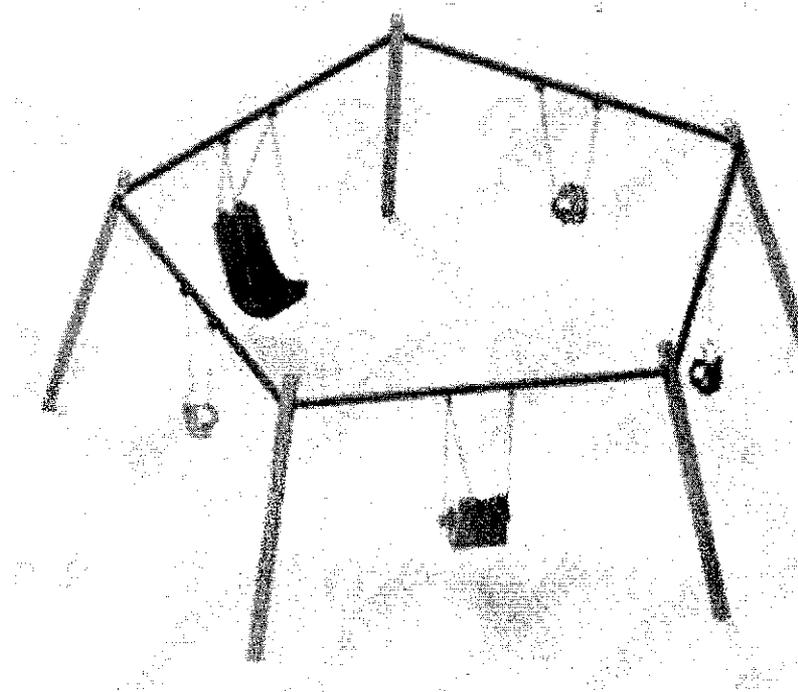
Posta 4



Posta 5



Juegos de piso - Rayuelas



Pórtico Pentagonal

#### 3.4.2. Provisión e instalación de cestos de residuos

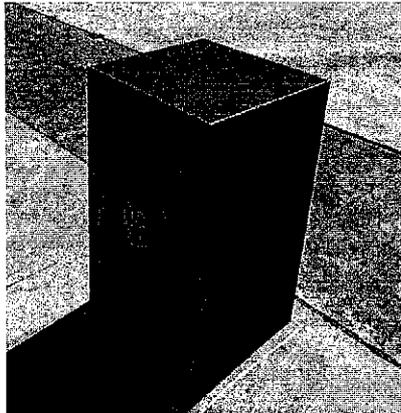
#### 3.4.3. Provisión e instalación de bebederos

#### 3.4.4. Provisión e instalación de reposeras

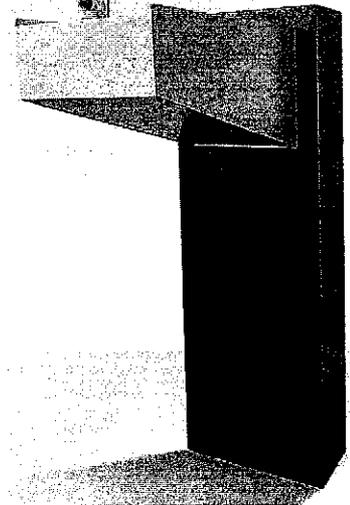
Los ítems antes mencionados corresponden a la provisión e instalación de diferentes equipamientos incluidos en la obra: cestos de residuos, bebederos y reposeras. De la misma manera que con los juegos infantiles, se deberán respetar las indicaciones de instalación de los fabricantes y de la inspección. Su ubicación se encuentra especificada en los planos de proyecto.



Reposera



Cesto de residuos



Bebedero inclusivo

### **3.4.5. Ejecución de bancos**

Este ítem comprende la ejecución de 62 metros lineales de bancos materializados mediante bloques de hormigón, con loseta superior de hormigón. En los planos de proyecto se indica la ubicación de cada uno de ellos. Los bancos se construirán según especificaciones técnicas proporcionadas por la Inspección.

### **3.4.6. Fabricación y montaje de defensas metálicas en playón. Incluye fabricación y montaje de arcos de fútbol y aros de básquet.**

La estructura metálica que conforma la defensa perimetral del playón deportivo será construida mediante tubos estructurales de acuerdo a los planos de detalles del proyecto. Dicha estructura se amurará mediante planchuelas al contrapiso de hormigón y tendrá una altura de 3mts.

Una vez construido el playón se amurarán las estructuras correspondientes a los arcos de fútbol y aros de básquet, según especificaciones.

## **3.5. FORESTACIÓN Y RIEGO**

### **3.5.1. Provisión e instalación de sistema de riego según especificaciones**

### **3.5.2. Provisión e instalación de tanque de reserva enterrado**

### **3.5.3. Provisión e instalación de cañeros para pase de instalaciones de riego**

### **3.5.4. Provisión y plantación de especies arbóreas y arbustivas**

### **3.5.5. Provisión y plantación de césped**



---

Los ítems anteriormente mencionados incluyen el proyecto, provisión e instalación de un sistema de riego central automatizado, proyectado en estaciones de acuerdo a la superficie a regar. Las especificaciones del mismo se entregarán al Contratista quien junto con la Inspección acordarán la instalación del mismo. Contempla el tendido de cañeros bajo solados, mangueras de riego, gabinete para instalación de central de riego, plantación de árboles y arbustos, césped y la instalación de tanques de reserva de agua para alimentar dicho sistema. La superficie verde a ejecutar es de aproximadamente 1.850m<sup>2</sup>. La instalación de los tanques de reserva incluye la excavación, compactación del fondo del pozo y construcción de contrapiso de hormigón pobre, y la ejecución de estructura de contención para los tanques según especificaciones.

### **3.6. CARTELERÍA Y DEMARCACIÓN HORIZONTAL**

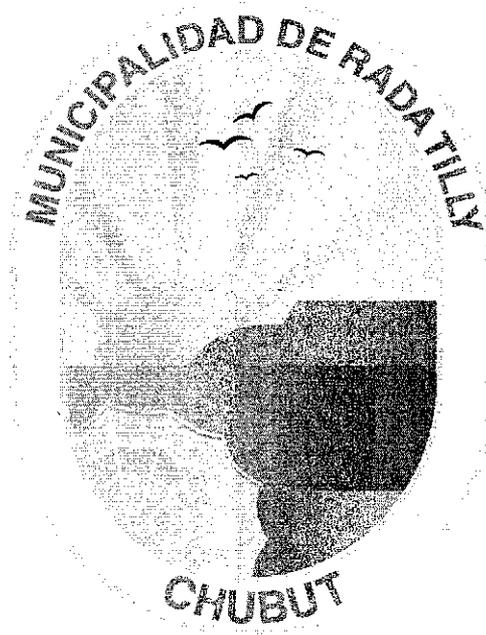
#### **3.6.1. Fabricación e instalación de cartelería**

Este ítem incluye la construcción e instalación de cartelería informativa conforme a especificaciones técnicas y ubicación indicada por la Inspección.



**Rada Tilly**  
Municipio

Secretaría de  
Obras Públicas



**OBRA:**

**"ESPACIO VERDE  
BARRIO 112 LOTES"**

**PRESUPUESTO OFICIAL**

**Fecha: Febrero 2025**



## OBRA: ESPACIO VERDE BARRIO 112 LOTES

### CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

Fecha: feb-25

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor	Porcentaje
<b>1</b>	<b>Tareas preliminares</b>				\$	<b>0,00%</b>
1.1	Demoliciones, movimiento de suelos, nivelación y compactación. A cargo del Municipio	gl	1,00	\$ -	\$ -	
<b>2</b>	<b>Contrapisos y veredas</b>				\$	<b>256.374.591,67</b>
2.1	Construcción de vereda perimetral e interna e=12cm , de Hormigón terminación con cinta y llaneado perimetral	m2	1743,63	\$ 57.770,09	\$ 100.729.662,03	
2.2	Ejecución de contrapiso de hormigon e=12cm terminacion alisado con helicoptero (area de playón y sector rayuela)	m2	623,00	\$ 62.595,09	\$ 38.996.741,07	
2.3	Ejecución de contrapiso de hormigón fratazado, e=8cm, en sector de juegos infantiles y canchas de futbol tenis	m2	595,00	\$ 42.551,84	\$ 25.318.344,80	
2.4	Provisión y colocacion de piso antigolpes en sector de juegos infantiles	m2	531,00	\$ 157.926,39	\$ 83.858.913,09	
2.5	Provision y colocacion de cesped sintetico en canchas futbol tenis	m2	64,00	\$ 76.198,46	\$ 4.876.701,44	
2.6	Construcción de vados de accesibilidad en veredas	m2	51,00	\$ 50.867,24	\$ 2.594.229,24	
<b>3</b>	<b>Instalacion eléctrica</b>				\$	<b>18.672.020,10</b>
3.1	Provisión de energía eléctrica y montaje de tablero, cableado gra	gl	1,00	\$ 3.830.024,00	\$ 3.830.024,00	
3.2	Provisión e instalación de cañeros para pase de instalaciones eléctricas	ml	30,00	\$ 11.178,77	\$ 335.363,10	
3.3	Instalación de columnas y farolas	un	15,00	\$ 775.936,76	\$ 11.639.051,40	
3.4	Instalación de columnas y reflectors en defens playon deportivo	un	4,00	\$ 716.895,40	\$ 2.867.581,60	
<b>5</b>	<b>Juego infantiles y equipamiento urbano</b>				\$	<b>69.018.842,98</b>
4.1	Provisión e instalación de juegos infantiles	gl	1,00	\$ 37.134.554,48	\$ 37.134.554,48	
4.2	Provisión e instalación de cestos de residuos	un	3,00	\$ 145.222,00	\$ 435.666,00	
4.3	Provisión e instalación de bebederos	un	1,00	\$ 516.514,00	\$ 516.514,00	
4.4	Provisión e instalación de juego de dos reposeras y mesita	un	7,00	\$ 339.027,50	\$ 2.373.192,50	
4.5	Ejecución de bancos	ml	62,00	\$ 200.668,00	\$ 12.441.416,00	
4.6	Fabricación y montaje de defensas metálicas en playón. Incluye fabricación y montaje de arcos de futbol y aros de basquet	gl	1,00	\$ 16.117.500,00	\$ 16.117.500,00	
<b>5</b>	<b>Forestación y riego</b>				\$	<b>36.948.243,85</b>
5.1	Provisión e instalación de sistema de riego según especificaciones	gl	1,00	\$ 15.549.927,64	\$ 15.549.927,64	
5.2	Provisión e instalación de tanque de reserva enterrado	gl	1,00	\$ 4.000.000,00	\$ 4.000.000,00	
5.4	Provisión y plantación de especies arboreas y arbustivas	gl	1,00	\$ 12.634.316,21	\$ 12.634.316,21	
5.5	Provisión y plantación de cesped	m2	952,80	\$ 5.000,00	\$ 4.764.000,00	
<b>6</b>	<b>Cartelería</b>				\$	<b>350.000,00</b>
6.1	Instalacion de carteleria informativa	gl	1,00	\$ 350.000,00	\$ 350.000,00	

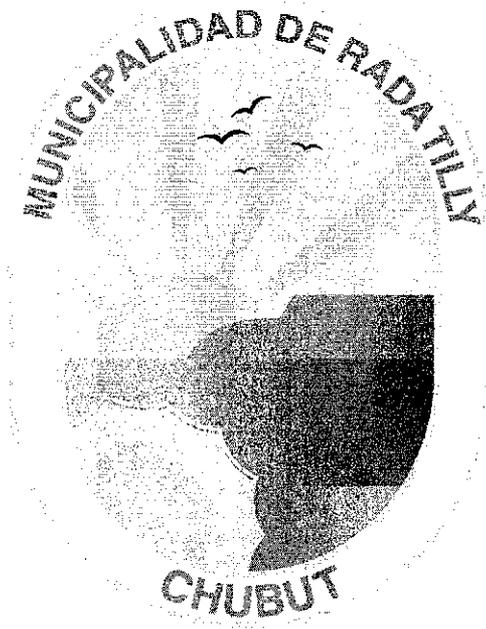
**TOTAL** \$ 381.666.000,00

Son pesos: Trescientos ochenta y un millonestrescientos sesenta y tres mil seiscientos noventa y ocho con 60/100.-  
Precios finales a febrero 2025



**Rada Tilly**  
Municipio

Secretaría de  
Obras Públicas

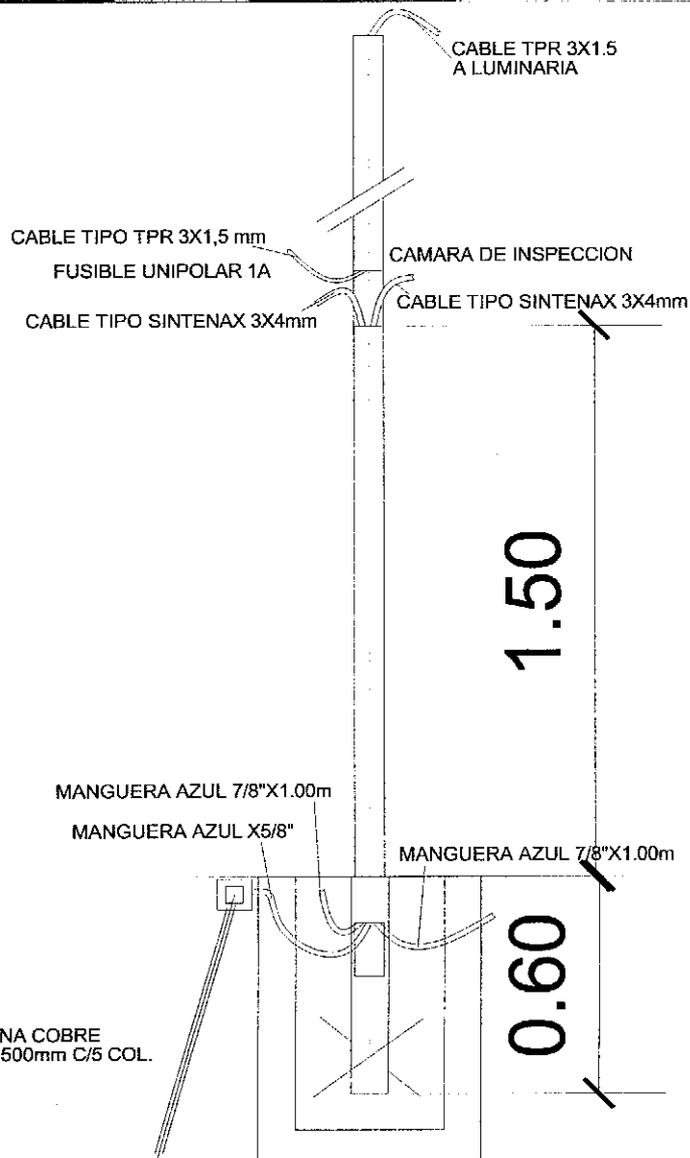
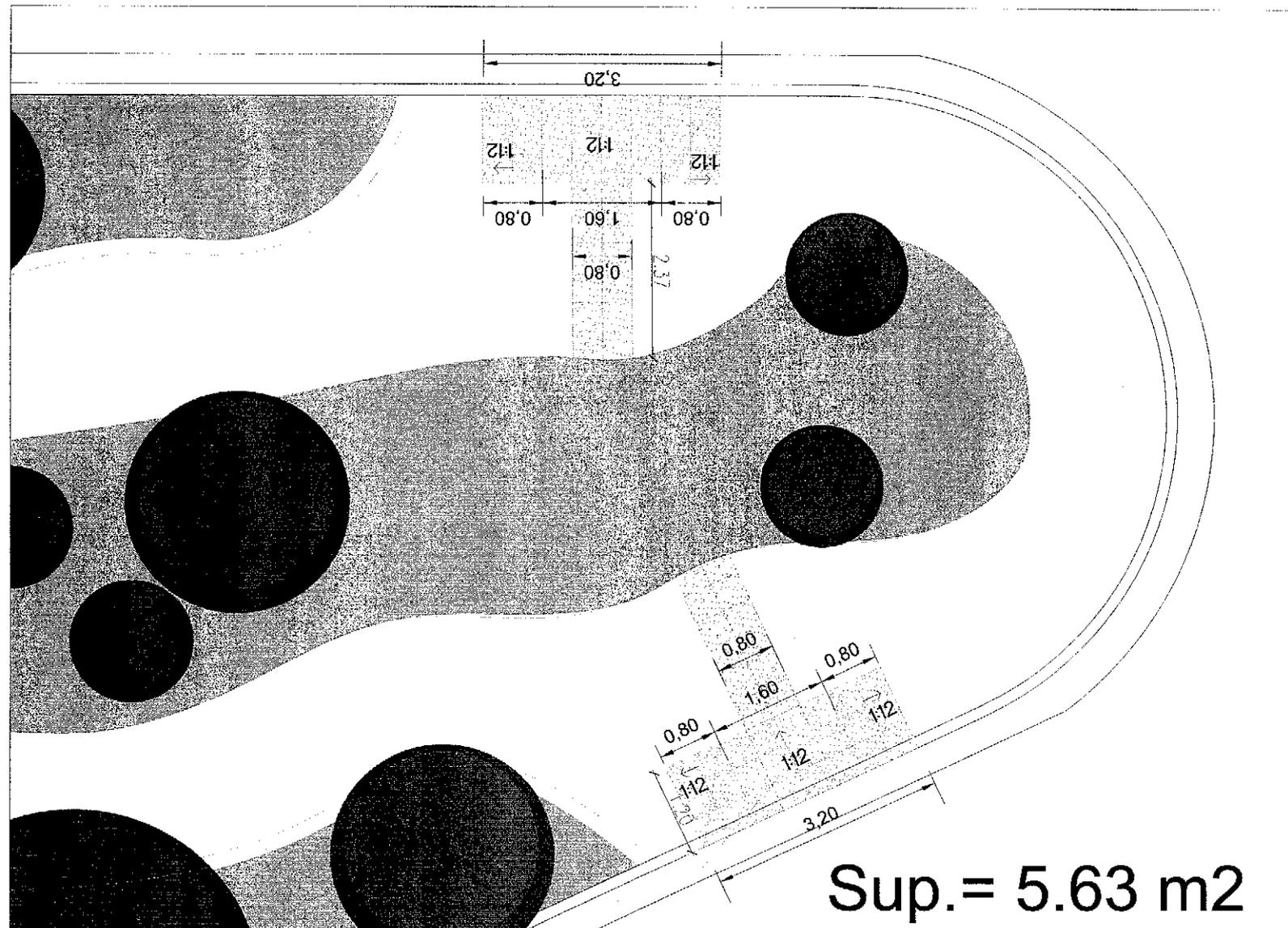


**OBRA:**

**“ESPACIO VERDE  
BARRIO 112 LOTES”**

**PLANOS DE PROYECTO**

**Fecha: Febrero 2025**



	PROVINCIA DE CHUBUT MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY	Intendente: <b>MARIEL PERALTA</b>
	SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS	Secretaria de Obras Públicas: <b>CECILIA BAZTAN</b>
Fecha: FEBRERO 2025	Escala/s: S/E	Proyecto: SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Dibujo y relevamiento: Sec. de Obras Públicas	Plano N°	<b>04</b>



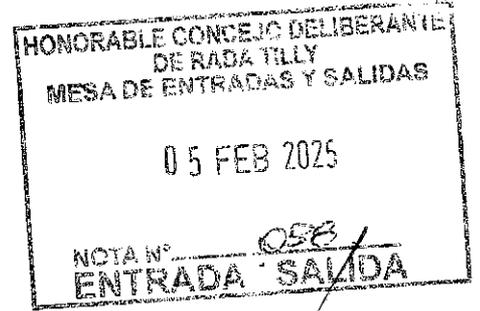
Rada Tilly, 05 de Febrero de 2025.

**Señora**

**Carolina BARQUIN**

**Presidente Honorable Concejo Deliberante**

**Rada Tilly**

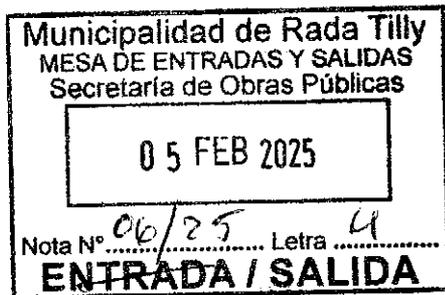


De mi mayor consideración:

Me dirijo a usted y por su intermedio a ese Honorable Cuerpo Legislativo a los fines de elevar para su tratamiento y consideración el Proyecto de Ordenanza para autorizar la ejecución de la obra "ACONDICIONAMIENTO DE LA RED C LOACAL SECTOR SERVICIOS".

Sin otro particular, saludo a Ud.

Cordialmente.

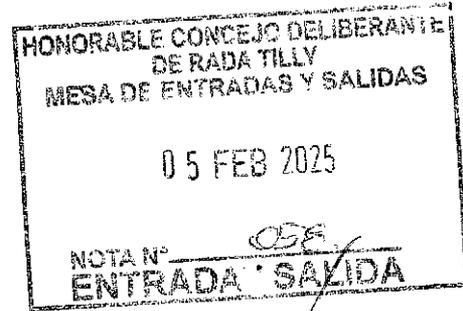
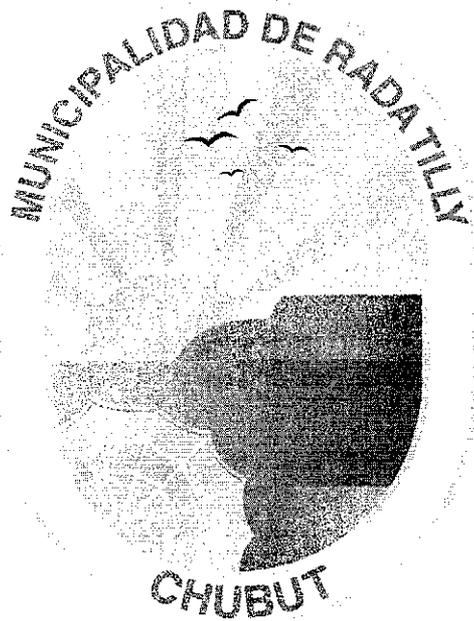


  
Ing. CECILIA BAZTAN  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut



**Rada Tilly**  
Municipio

Secretaría de  
Obras Públicas



**OBRA:**

**"ACONDICIONAMIENTO DE LA  
RED CLOACAL SECTOR  
SERVICIOS"**

**UBICACIÓN:**

**Calle Gdor. Dr. Atilio Viglione -  
Sección "B"**

**Fecha: Febrero 2025**

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**VISTO:**

La necesidad de completar la infraestructura de saneamiento en el Sector de Servicios de la ciudad de Rada Tilly, garantizando el acceso equitativo a la red cloacal, y

**CONSIDERANDO:**

Que el desarrollo urbano requiere la provisión de infraestructura básica adecuada para asegurar condiciones sanitarias óptimas y promover el crecimiento ordenado de la ciudad.

Que la red cloacal constituye un servicio esencial para la salubridad pública, contribuyendo a la mejora de la calidad de vida de los vecinos y al cuidado del medio ambiente.

Que en el Sector de Servicios existe un tramo sin cobertura de red cloacal, afectando a una cuadra en la que se encuentran seis lotes que no pueden conectarse al sistema de saneamiento.

Que la ejecución de esta obra permitirá la incorporación de estos lotes al sistema cloacal, garantizando condiciones de higiene adecuadas y evitando la disposición inadecuada de efluentes.

Que la presente obra responde a criterios de equidad en la prestación de los servicios públicos, asegurando que todos los sectores de la ciudad cuenten con la infraestructura necesaria para su desarrollo.

Que la Municipalidad de Rada Tilly considera prioritario completar la red cloacal en este sector, optimizando la cobertura del servicio y contribuyendo al ordenamiento territorial.

Que se cuenta con la previsión presupuestaria.

Que para esta obra se utilizarán fondos de la cuenta de Obras Públicas, imputado a la partida presupuestaria "*Redes de Infraestructura y Saneamiento*

*Ambiental*” del Presupuesto de la Corporación Municipal de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2025.

Que con todo ello se da sustento económico y financiero a esta obra, garantizando su realización.

Que conforme lo dispone la Ley XVI N° 46 (antes ley provincial N° 3098) de Corporaciones Municipales, es atribución del Honorable Concejo Deliberante la autorización de ejecución de obras públicas.

**POR ELLO:**

**LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL PROPICIA EL SIGUIENTE**

**PROYECTO DE ORDENANZA**

Art.1º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal la ejecución de la obra de ampliación de red cloacal en la calle Gdor. Dr. Atilio Viglione entre las calles Gdro. Gral. Angel Solari y Dn. Hipolito Yrigoyen y a realizar las Contrataciones, Concursos de Precios y/o Licitaciones, según corresponda, y la compra de los elementos y materiales necesarios para la ejecución de los trabajos autorizados.

Art.2º) Los procedimientos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º se regirán por la Ley I N° 11 (antes Ley N° 533), texto ordenado mediante Decreto N° 992/78, su Decreto Reglamentario N° 42/80 y sus Modificatorias vigentes y Leyes y/o Decretos de Adhesión a las Leyes y Decretos que en materia de Obra Pública haya emitido el Gobierno Nacional, y la Normativa Municipal respecto a montos y formas de contratación vigente.

Art.3º) La obra pública autorizada por la presente Ordenanza será ejecutada en una etapa por Administración.

Art.4º) El Presupuesto oficial de esta obra se estima en Pesos treinta y ocho millones quinientos ochenta dos mil quinientos cincuenta y siete con veintinueve centavos (\$ 38.582.557,29). Este importe corresponde a valores vigentes al mes de febrero de 2025. El Departamento Ejecutivo Municipal queda autorizado para actualizar el valor del Presupuesto Oficial al momento de dar inicio efectivo al procedimiento administrativo que se implemente para la ejecución de la obra.

Art.5º) Las erogaciones de esta obra serán imputadas a la partida presupuestaria "*Obras de Infraestructura y Saneamiento ambiental*" del Presupuesto de la Corporación Municipal de Recursos y Erogaciones del Ejercicio 2025.

Art.6º) Forman parte de la presente Ordenanza los siguientes Anexos:

Anexo I: Memoria Descriptiva.

Anexo II: Presupuesto Oficial.

Anexo III: Planos de obra.

Art.7º) DE FORMA.

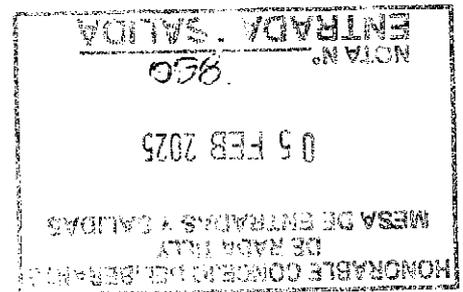


**OBRA: ACONDICIONAMIENTO DE LA RED CLOACAL**  
**SECTOR SERVICIOS**  
**CÓMPUTO Y PRESUPUESTO**

Fecha: feb-25

<b>1 Movimiento de suelos</b>						
1.1	Excavación de suelos, nivelación de fondo de zanja, relleno y compactación.	m³	173,04	\$ 8.515,62	\$ 1.473.542,41	3,82%
<b>2 Red cloacal colector Diam. 200mm</b>						
2.1	Transporte y colocación de cañería de P.V.C. de diámetro 200 mm., incluyendo colocación de juntas y empalmes y realización de pruebas de hermeticidad de acuerdo a E.T.	ml	206,00	\$ 87.818,21	\$ 18.090.550,73	46,89%
<b>3 Bocas de registro</b>						
3.1	Construcción de bocas de registro completas, incluyendo molde y encofrado, con marco y tapa de hierro fundido de 60cm de diámetro, para calzada, según planos de proyecto y E.T.	un	4,00	\$ 3.188.445,44	\$ 12.753.781,77	33,06%
<b>4 Conexiones cloacales domiciliarias</b>						
4.1	Construcción de conexiones domiciliarias de 110 mm, incluyendo excavación, colocación de ramal, de curvas, cañerías, tapón y demás accesorios, según planos de proyecto y E.T.	un	6,00	\$ 551.447,47	\$ 3.308.684,81	8,58%
<b>5 Conexiones a boca cloacales existentes</b>						
5.1	Conexiones a boca de registro existente, según planos de proyecto y E.T.	un	1,00	\$ 2.955.997,57	\$ 2.955.997,57	7,66%
<b>TOTAL OBRA</b>					<b>\$ 38.582.557,29</b>	<b>100,00%</b>

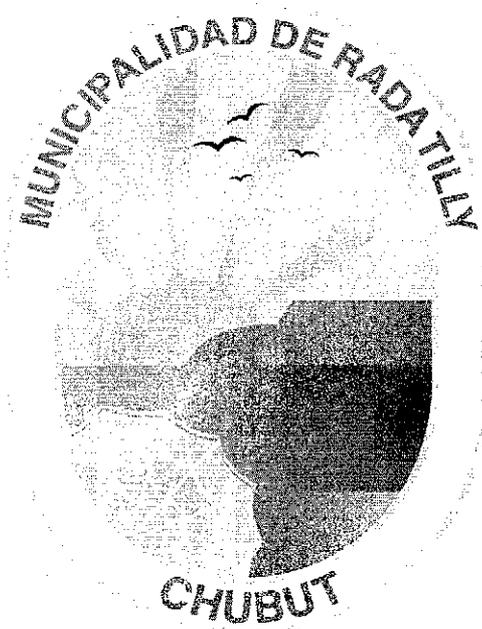
El monto de la obra asciende a Pesos treinta y ocho millones quinientos ochenta y dos mil quinientos cincuenta y siete con 29/100.-





**Rada Tilly**  
Municipio

Secretaría de  
Obras Públicas



**OBRA:**

**“ACONDICIONAMIENTO DE LA  
RED CLOACAL SECTOR  
SERVICIOS”**

**MEMORIA DESCRIPTIVA  
DEL PROYECTO**

**Fecha: Febrero 2025**



---

## MEMORIA DESCRIPTIVA

### 1. LOCALIZACIÓN DE LA OBRA A REALIZAR

La obra denominada **"ACONDICIONAMIENTO DE LA RED CLOACAL SECTOR SERVICIOS"** se desarrollará en la Sección "B" de la ciudad de Rada Tilly, sobre calle Gobernador Dr. Atilio Viglione entre calles Gobernador Gral. Angel Solari y Calle Dn. Hipólito Yrigoyen.

### 2. OBJETO:

El objetivo general de la obra es optimizar el funcionamiento de la red cloacal del sector, mediante el completamiento de un tramo de red, con las bocas de registro intermedias según normativa vigente y las conexiones domiciliarias de los lotes cuyos frentes se encuentran sobre la calle Gdor. Dr. Atilio Viglione en las manzanas 28 Y 33 del sector denominado "de Servicios"l de este ejido municipal.

### 3. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:

La obra consiste en la ejecución de 206 metros de red cloacal en el sector descripto. Se realizará el tendido en el eje longitudinal de la calle Gdor. Dr. Atilio Viglione y se construirá en cañería de PVC diámetro DN200mm, las pendientes se encuentran especificadas en los planos de obra. La tapada mínima es de 1.20 metros. Se construirán dentro del tramo cuatro (4) bocas de registro en los lugares indicados en la documentación. Las mismas deberán respetar la cota de nivel de las tapas de acuerdo al proyecto de niveles. La Contratista deberá seguir las indicaciones y normas que exige la prestadora del servicio Sociedad Cooperativa Popular Limitada (SCPL) y lo que indique la Inspección.

Para la ejecución de la red se deberá colocar una cama de arena de asiento de no menos de 10 cm sobre el fondo de la excavación. Luego se procederá a ubicar, conectar los caños y nivelar la red. Una vez construida la red se realizarán las pruebas hidráulicas y se verificarán los niveles por parte de la Inspección.

Ya verificada la cañería se podrá tapar suavemente con arena hasta unos 20 cm por encima del intradós del caño cuidando de no dañar la cañería. A partir de este punto se podrá rellenar la excavación con suelo del lugar hasta llegar al nivel del suelo original. En el caso que se dañe la cañería se exigirá el inmediato reemplazo del tramo dañado.

Además se construirán en cada lote las conexiones domiciliarias; 6 conexiones en total junto con sus respectivos ramales de acceso, los cuales estarán ubicados en general en la Línea Municipal de los lotes y a una distancia de 1.5 m desde la línea medianera



---

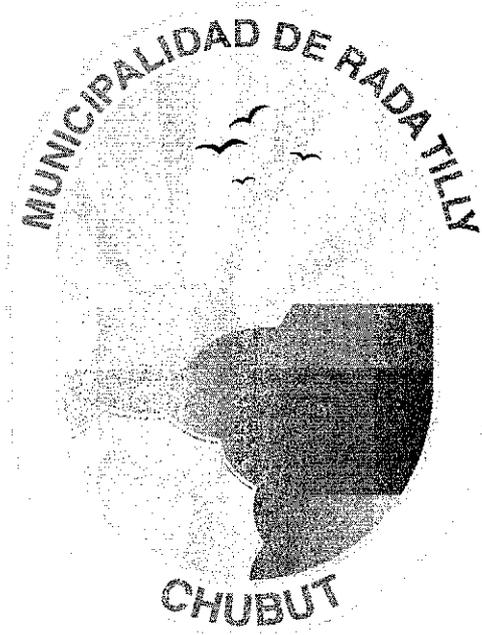
derecha hacia la izquierda (considerando este ancho de 3 metros como acceso vehicular). En los casos particulares como esquinas, dicha ubicación se deberá definir en conjunto con la Inspección. Estas conexiones domiciliarias se construirán con caños de PVC de 110mm de diámetro y 3.2 mm de espesor; se colocará una montura de 160 mm y una curva a 45°. La pendiente de entrada será variable de acuerdo a la profundidad de la red y a la altura del lote pero se deberá respetar una pendiente mínima de 1:60 y una máxima de 1:20 salvo que el prestador del servicio indicara otros valores. Los detalles de la ejecución de las conexiones domiciliarias se entregarán a la Contratista responsable de la ejecución de la obra.

Antes de la recepción de la obra por parte de la Municipalidad la red deberá estar probada mediante prueba de hermeticidad y se deberá constatar que no tenga pérdidas de ningún tipo. Asimismo el Contratista deberá entregar a la Municipalidad y/o Prestador del servicio un plano Conforme a Obra donde conste la ubicación de las conexiones domiciliarias y la red como así también las especificaciones de los materiales utilizados.



**Rada Tilly**  
Municipio

Secretaría de  
Obras Públicas



**OBRA:**

**"ACONDICIONAMIENTO DE LA  
RED CLOACAL SECTOR  
SERVICIOS"**

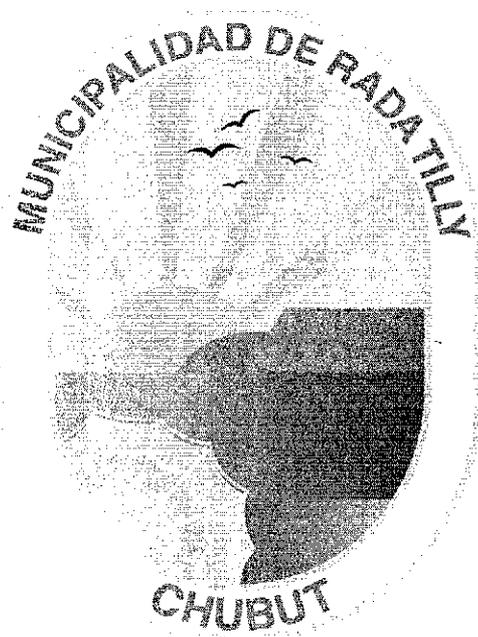
**PRESUPUESTO OFICIAL**

**Fecha: Febrero 2025**



**Rada Tilly**  
Municipio

Secretaría de  
Obras Públicas

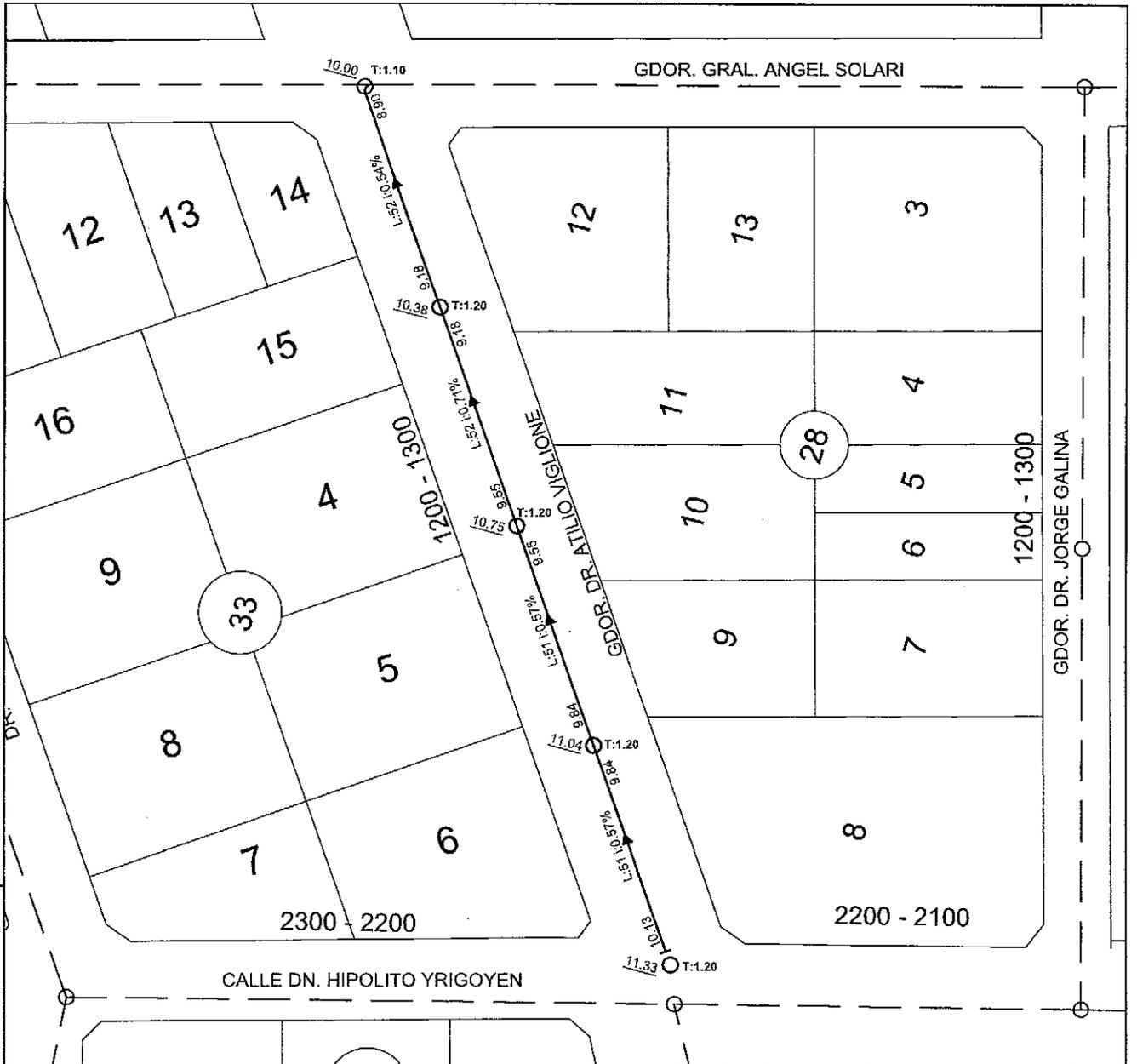


**OBRA:**

**"ACONDICIONAMIENTO DE LA  
RED CLOACAL SECTOR  
SERVICIOS"**

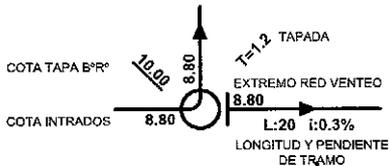
**PLANOS DE PROYECTO**

**Fecha: Febrero 2025**



**REFERENCIAS**

RED A EJECUTAR ———  
 RED EXISTENTE - - - - -



MEDIDAS EXPRESADAS EN METROS

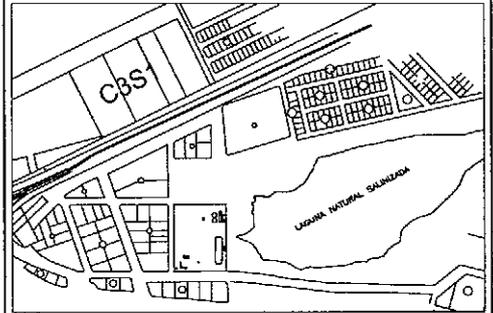
**DETALLES**

**RED PROYECTADA:**

- 206 m cañería PVC DN 200
- 4 U bocas de registro

El diámetro y material de caños no indicados corresponde a PVC DN 200 mm

**UBICACIÓN**



**SOCIEDAD COOPERATIVA POPULAR LIMITADA DE COMODORO RIVADAVIA**

DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS

OFICINA TÉCNICA SANEAMIENTO

**OBRA:** Ampliación red de cloaca

**UBICACIÓN:** Calle Gdor. Dr. Atilio Viglione Bº Industrial. Mza. 33-28

**PROYECTO:** Proyecto N° 2446

ARCHIVO DWG:

Proy. N° 2446 Bº Ind. Rada Tilly

ESCALA:

---

FECHA:

20/12/2024

DIBUJO:

Agustín Burgos

PROYECTO:

Oficina Técnica Saneamiento

JEFE OFICINA TÉCNICA SANEAMIENTO:

MMO. Vargas Román

JEFE DEPARTAMENTO PLANIFICACIÓN Y PROYECTOS:

ING. Chacón Jesica

GERENTE DE SANEAMIENTO:

MMO. Carrizo Adolfo



**ASOCIACIÓN CRISTIANA DE LA COLECTIVIDAD  
SUDAFRICANA**

Colhue Huapi nº 465 – TE. 297 4316190 - 4044063

E mail: [asoc.sudafricana@gmail.com](mailto:asoc.sudafricana@gmail.com) – [mnblackie@live.com.ar](mailto:mnblackie@live.com.ar)

**RADA TILLY – CHUBUT**

RADA TILLY, noviembre 20/2024.-

Al Presidente del H.C.D.  
Sra. Carolina BARQUIN  
S/Despacho

**Ref. Condonación de deuda impuesto inmobiliario y  
cordón cuneta**

Según la Ordenanza nro. 005/20, fuimos eximidos del pago de impuesto inmobiliario, a partir de junio 2020, pero ha quedado pendiente una deuda del año 2019/20, el cual a la fecha es una suma sideral de dinero imposible de abonar, dado que, durante y post pandemia no tuvimos actividad en el salón.

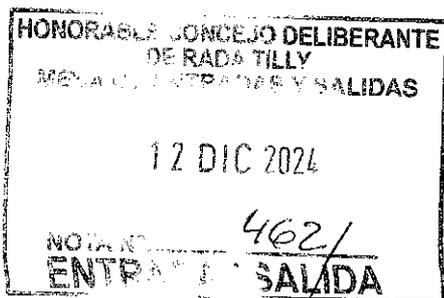
Sí, algunos eventos durante 2022/2023 con los cuales se ha podido solventar los gastos de luz, gas, agua y tasa de higiene urbana.

Asimismo, y durante 2024 no hemos tenido casi eventos, por lo tanto, se nos hace sumamente difícil la situación teniendo en cuenta, además, los aumentos que debemos afrontar todos los meses y que, por cierto, son muy considerables.

Ahora bien, solicitamos en consecuencia, la quita de dicha deuda, es decir, el impuesto inmobiliario pendiente y además el cordón cuneta, ofreciendo a cambio el uso del salón de eventos para reuniones, conferencias, cursos de capacitación, de instrucción, de educación cultural, etc., durante el año 2025/2026, siempre organizando con anticipación las fechas de los mismos.

Deseando una respuesta favorable a nuestro pedido, saludamos cordialmente.-

NORMA E. RIVERA  
PRESIDENTE



Comodoro Rivadavia, 23 de diciembre de 2024

CONCEJO DELIBERANTE  
DE RADA TILLY

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
30 DIC 2024
NOTA N° 470
ENTRADA SALIDA

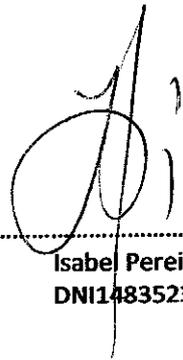
De mi consideración:

Quien suscribe, Isabel Beatriz Pereira, DNI 14835234, titular de la cuenta 31207

Catastro H 0000 025 05 000; se dirige a Uds. a efectos de solicitar la EXENCION del pago del Impuesto

Inmobiliario por cumplir los requisitos por PERSONAS CON DISCAPACIDAD (\*\*)

Sin otro particular, lo saludo atentamente



Isabel Pereira  
DNI14835234

ail.com



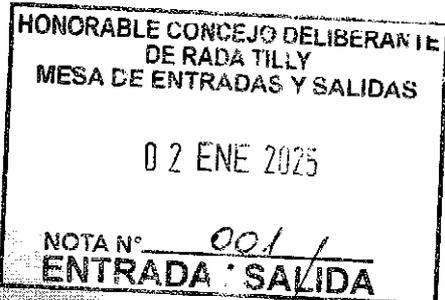
## La Rada Newcom

Rada Tilly, 20 de Diciembre 2024

A la Sra Carolina Barquin

Presidente del Honorable Consejo Deliberante de Rada Tilly

S/D



*Ref.: Declarar al Newcom como Deporte de Interés*

*Me dirijo a usted con el fin de solicitar que se declare de Interés al Deporte del Newcom en nuestra ciudad.*

*El Newcom es un deporte que combina elementos del voleibol y que ha ganado popularidad en nuestra región en los últimos años. Este Deporte no sólo promueve la actividad física y la salud del adulto mayor, sino que también fomenta la integración y trabajo en equipo.*

*En nuestra ciudad nuestro grupo La Rada Newcom hemos estado trabajando para promover y desarrollar este deporte. Sin embargo, necesitamos el apoyo del Consejo Deliberante para poder avanzar en éste proyecto.*

*La Declaración de interés al Newcom permitiría:*

- Reconocer el valor y la importancia de este deporte en nuestra ciudad.*
- Facilitar el acceso a recursos y financiamiento para desarrollar y promover al Newcom.*
- Fomentar la participación y el involucramiento de la comunidad en este deporte.*

Rada Tilly - Chubut CP 9001  
Facebook: La Rada Newcom  
nancy.marcobathy@yahoo.com.ar



## La Rada Newcom

*Agradezco su consideración y apoyo a esta iniciativa. Estoy dispuesta a proporcionar cualquier información adicional que sea necesaria.*

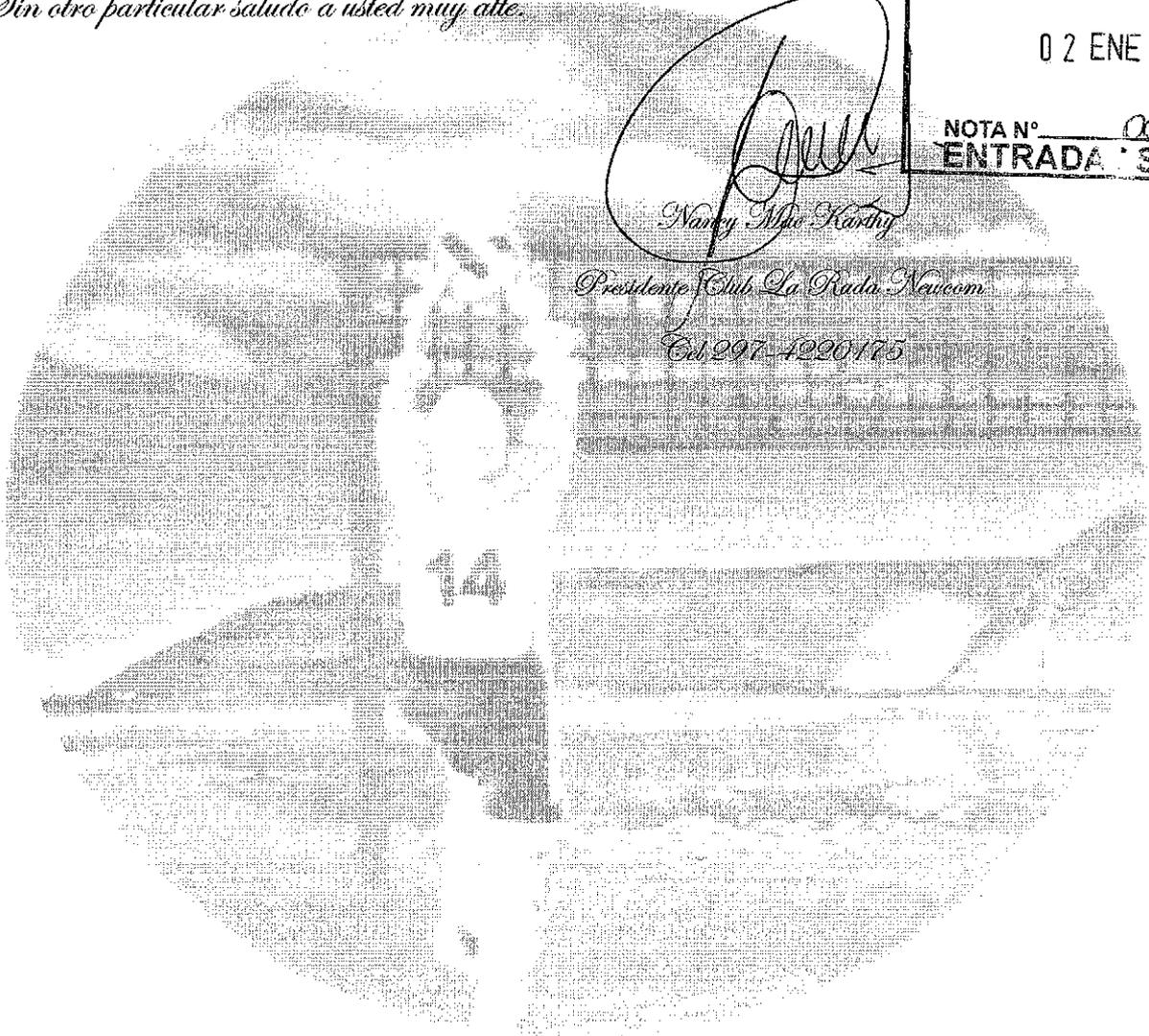
*Sin otro particular saludo a usted muy atte.*

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS	
02 ENE 2025	
NOTA N°	001
ENTRADA	SALIDA

*Nancy Alice McCarthy*

*Presidente Club La Rada Newcom*

*Cel. 297 4220175*



*Rada Tilly - Chubut CP 9001  
Facebook: La Rada Newcom  
nancy.mackCarthy@yahoo.com.ar*



# La Rada Newcom

Rada Tilly, 20 de Enero 2025

A la Sra Carolina Barquin

Presidente del Honorable Consejo Deliberante de Rada Tilly

S/D

## **Ref.: Informe de fechas de torneos deportivos en Rada Tilly**

Me dirijo a usted con el fin de informar las fechas de dos importantes torneos deportivos que se llevarán a cabo en nuestra Localidad:

- 1 - Beach Newcom los días 8 y 9 de febrero 2025
- 2 - Torneo + 68 los días 14, 15 y 16 de Marzo 2025

Esperamos que estos eventos contribuyan al fomento del deporte y la recreación en nuestra comunidad.

Agradezco su atención y quedo a disposición para cualquier consulta o requerimiento.

Sin otro particular saludo a usted muy atte.

Nancy Blar Karthy

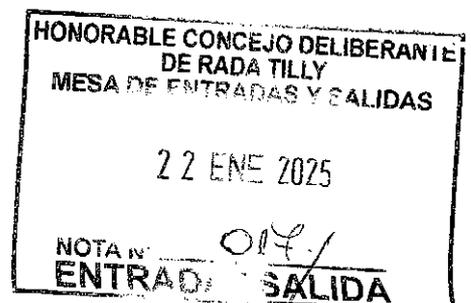
Presidente Club La Rada Newcom

Cel 297-4220175

Rada Tilly - Puerto CEP 5001

Turkey La Rada Newcom

www.clubnewcom.org @clubnewcom



Al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Rada Tilly

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a ustedes, en mi carácter de ciudadano de esta localidad y en calidad de jubilado, a los efectos de solicitar la exención del pago de los impuestos inmobiliarios correspondiente al inmueble identificado bajo el N° de Catastro A-0000-0087-0012-000, en virtud de mi condición de persona con discapacidad.

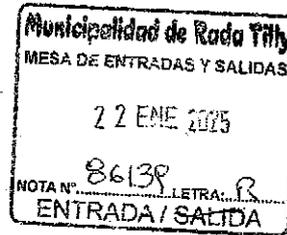
El presente pedido se basa en que soy titular del Certificado Único de Discapacidad (CUD) N° ARG-02-00013564262-20160204-20260204-CHU-173, expedido por la Junta Evaluadora de la Discapacidad de Comodoro Rivadavia, dependiente de la Secretaría de Salud de la Provincia de Chubut. Dicha solicitud se fundamenta conforme a los derechos establecidos en las leyes N° 22.431 y N° 24.901.

Por lo expuesto, y considerando los derechos contemplados en la legislación vigente, solicito tengan a bien dar curso a esta petición y otorgar la exención mencionada.

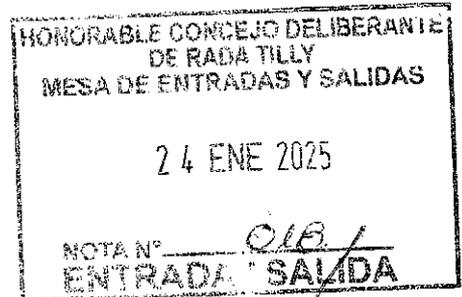
A tal efecto, adjunto a la presente una fotocopia de mi documento de identidad y una copia del Certificado Único de Discapacidad (CUD), como respaldo de mi situación y de lo aquí solicitado.

Agradezco y quedo a la espera de una respuesta favorable.

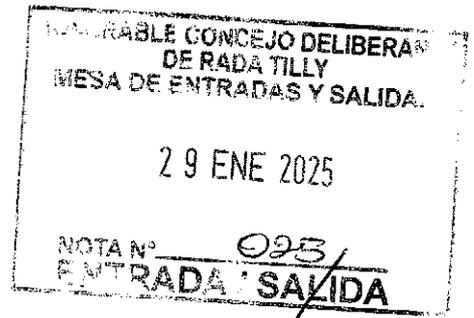
Sin otro particular, saluda atentamente,



mail.com



Rada Tilly, 22 de enero de 2025



Al Dpto de Rentas de la Municipalidad de Rada Tilly

Sor. Coordinador de Ingresos :

Me dirijo a usted a los efectos de solicitarle la exención del pago por el asfalto . el motivo de mi solicitud es que poseo un certificado de discapacidad ( CUD) situación por la cual estoy impedida de obtener ningún ingreso extra además de **mi jubilación** y con el aumento que tuvo el impuesto inmobiliario , que ya pague de forma anual, se me hace muy difícil afrontar el gasto por el asfalto.

Sin nada más y esperando una respuesta pronta y favorable lo saludo atentamente.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Claudia Arocena".

Claudia Arocena